# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 9 de Diciembre de 1919

ANO XXVII NÚM. 7745

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul en Salto. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses en las mismas condiciones, la licencia concedida por decreto Nº 92 de julio 14 ppdo., al Cónsul de la República en Salto señor Exequiel Fernández Guerrico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Reparticiones varias. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Practicantes Externos, por el término de dos años, a contar desde el 1º del corriente mes, a los señores: Germán Puchulú, Jacinto Milani, Gustavo Galleri, Horacio Brignardello, Hernán Zubizarretta, Virgilio Barbalato, Bernardo Garat y Mario Bastos Rodríguez, en reemplazo de los señores: A. J. Guiroy, A. D. Cisneros, A. A. Emery, J. Alvarez, L. Videla, A. Sosa y Sánchez, E. C. Giannullo y H. Brignardello, que terminaron.

Practicantes Externos de Laboratorio por el término de un año, a contar desde el 1º del corriente mes, a los señores: Félix Puchulú, Roque Orlando, David Traynor y señorita Elvira Dragonetti, en reemplazo de los señores: L. D'Ascoli, J. A. Bozzola, C. Velásco Suàrez y A. Grimaldi, que terminaron.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres: Auxiliar 1º de Contaduría, al Auxiliar 2º de Contaduría del mismo establecimiento, señor Enrique Driussi, y en su reemplazo, al señor Antonio Fernández y Fernàndez.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Escribiente, en reemplazo del señor Antonio Fernández y Fernàndez al señor Nicasio Cleries Gerada.

Sub-Inspector de la Sección Construcciones, con el sueldo mensual de 300 $ m/n., que se imputará a la Ley 4953, y en reemplazo del señor Jorge Espagnol, cuya renuncia se acepta al Dibujante de la misma sección, señor Simeón Spaini, y en su reemplazo con el sueldo mensual de $ 200 m/n., que se imputará a la misma ley, al señor Juan Simonetti.

En el Obispado de Córdoba: Capellán del Obispo, con antigüedad del 1º de Julio ppdo., y en reemplazo del Presbítero doctor Juan A. Taborda, al Presbítero Domingo Alberto Bonaparte.

En el Obispado de Tucumán: Secretario en reemplazo del Presbítero Diego Robaina que renunció,, y con antigüedad del 1º de Julio ppdo., al Presbítero César Padilla.

Curia: Escribiente, en reemplazo del señor Mariano Buitrago, que renunció, y con antigüedad del 1º de Agosto ppdo., al Presbítero Augusto Mazzoli.

En el Obispado de Paraná: Queda reorganizado el Cabildo de esta Diócesis, con antigüedad del 1º de Abril ppdo., y por fallecimiento del Deán, don Clementino Balcala, en la siguiente forma: Deán, don Quintín Velázco; Arcedeàn, don Claudio Poyet; Canónigos Dignidades; don José Zaninetti, Monseñor Nicolás De Carlo, don Manuel Baños y don Francisco Pausich; Primer Canónigo Diácano, don Domingo Corbi; Segundo Canónigo Diácono, don José Rebagliatti; Primer Canóngo Sub-Diácono, don Pío Magini; Segundo Canónigo Sub-Diácono don José Dobler; Capellanes de Coro, Presbíteros, Herminio Pesce y Juan Grigolatto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Vicecónsul en Corcubión. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Corcubión (España) al señor Manuel Miñonez Barrios.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Designación del Territorio Nacional de Santa Cruz para que cumpla la pena de confinamiento el sujeto Juan Ribas y Ribas.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1919.

J. 908. — Visto el precedente testimonio de sentencia y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 7029,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz para que el preso Juan Ribas y Ribas cumpla la pena de cuatro años y medio de confinamiento impuesta. — La Gobernación queda encargada de la custodia del confinado y del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley y autorizada para designar dentro del Territorio el punto donde deba fijar su residencia el condenado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Jefatura de Policía de la Capital, a sus efectos, la parte dispositiva de la sentencia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Indultos, reducciones y conmutaciones de penas (1)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El poder Ejecutivo de la Nación en uso de la facultad que le confiere el art. 86 inciso 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de la condena impuesta a los siguientes penados: Jesús Fernández Rodríguez, Manuel Vázquez, Màximo Berrondo, Simón Adler, Antonio Ramírez, Nicolás Passini, Pedro Brosa, Juan Defazio, Albino Pieroni, Donato Carlantini, José Vesprini, Antonio Domeni, Guillermo Alem, Gaetano Carlini, Mariano Montelpere, Benedicto B. Pereira, Leandro Núñez, Antonio Plomer, Armando Martel, Elsa M. Rodríguez de Cortina, Pedro Blanco, Elías Fayad, Jacinto Camon, Domingo Josef, José Burgos, José Figueiras, Orlando Gatter, Antonio Serafín, Teodoro López, Manuel Atienza, Felipe Asis, Antonio F. Longo, José Salin, José Nacca, Juan José Acosta, Benito Rodríguez, Nosengo Miltón, Armando Moreno, Juan Trabaglino, Luis Ferrari, Alejandro A. Ríos, Eleodoro Castilla, Elías Dau, José Alberto Sardi, Eustaquio Benegas, Miguel F Ribadeneira, Seviro A. Ortiz, Juan Gaetani, Prani, Antonio Favarolo y Manuel Castro.

Art. 2º Redúcese en tres años la condena impuesta a los penados siguientes: José Rosario Arabena, José Fernández Gómez, Alberto Rodríguez, Juan Ramírez Pérez, Manuel Romero González, Antonia Annoni, y Francisco Scarffo.

Art. 3º Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Antonio Milici, Natalio Cairoli, Juan Avelino Ibarra, Juan Antonio Proietto, Angel Rafael Proietto, Ramón Méndez, Andrés Capdevila, Ali José, Juan Carlos Marchelli, Domingo Ernesto Trucco Pejerto Arias, Lucas Alberto Calismonte, Celestino Bértola, Miguel Sáez Valencia, Gerardo G. Prestera, Plácido Pagheras, Adolfo Peña, Pablo Gorosito, Alfredo Becerra, Teófilo González, Serapio C. Muñoz y Gregorio Campos.

Art. 4º Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Rafael López Guerrero, Miguel Miranda, Froilán Miranda, Víctor Antonio Ciaffalá, Andrés Seoane, Ramón Cores, Caetano Salvo, Pablo Hasenhor, Carmen Rodríguez, Carlos A Lapadula, Javier Lozada, Segundo R. Corvalán, Juan Bertolotti, Emilio Vázquez Conde, Dionisio Frega, Enrique Pagani, Ignacio David, Nicolás Musacchio, José Barceló, Manuel Levinao, Marcelino Curriquzo, José Francisco Alvarez, Eladio Maure, Emilio Pedroza, Francisco Bernaola, Juan Camino, Hilario Becerra, y Miguel Cardo

Art. 5º Conmútase por destierro la condena que fué impuesta a los penados Lorenzo Lozano, Miguel A. Magaldi y Eugenio Campos Cervera.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma por telegramas a cuenta del Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Exp. 3023-C-916.

Vistos los adjuntos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los que solicita el abono de la suma de ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 141.188,75 m/n.) por telegramas expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante los años 1916, 1917, 1918 y 1er. trimestre del año corriente, y encontrándose conforme con las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación descargará en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma expresada de ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 141.188,75 m/n.) importe de las adjuntas planillas de telégramas expedidos por el Ministerio de Agricultura, durante los años 1916, 1917, 1918 y 1er. trimestre del corriente año, como a continuación se detalla:

1 Exp. 3023-C-916. 1er. trimestre de 1916, $ 10.959,18.

2 Exp. 5340-C-916. 2do. trimestre de 1916 $ 9.493,39.

3 Exp. 1169.-C-917. 1er. trimestre de 1916 y 12 primeros días de Octubre del mismo año, $ 11.142,34.

4 Exp. 4971-C-1917. Idem, Idem, Idem, $ 584,29.

5 Exp. 3490-C-1917. 1er. trimestre de 1917 $ 11.011,46.

6 Exp. 5065-C-917. 2do. trimestre de 1917 $ 21.467,97.

7 Exp. 7421-C917. Julio, Agosto y Septiembre de 1917 $ 14.456,26.

8 Exp. 1413-C-918. 4to. trimestre de 1917, $ 9.528,96.

9 Exp. 3784-I-918. 4to. trimestre de 1917 $ 534,20.

10 Exp. 4158-I-918. 1er trimestre de 1918 $ 9.681,73.

11 Exp. 7936-I-918. 2do. trimestre de 1918 $ 10.563,04.

12 Exp. 276-I-919. 3er. trimestre de 1918, $ 9.758,54.

13 Exp. 2210-I-919. 4to. trimestre de 1918 $ 12.712,85.

14 Exp 4707-I-919. 1er. trimestre de 1919, $ 9.294,54.

Total: $ 141.188,75.

Art. 2º. La suma citada deberá imputarse al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 28 del corriente año.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi*

---

Dirección General de Ganadería. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 3865-P-1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Ganadería: Veterinario destacado de la Oficina Veterinaria Regional en reemplazo de don José Valente que pasó a Saladeros y Frigoríficos al actual Veterinario Regional de 2ª de la misma Oficina don Modesto Polti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

---

Dirección de Patentes y Marcas Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección de Patentes y Marcas: Jefe (Comisario) de la Dirección en reemplazo de don José Antonio Vear que renunció al doctor Rafael Ramos Mejías.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

---

«The Apollinaris Company Ltd» Anulación del pago de una suma por devolución de depósito de marca.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

4860-C-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º. Anúlese el parcial Nº 10 por pesos 50 m/n. de la orden general de pago Nº 33 de fecha Agosto 28 ppdo, valor de pesos 2.024,71 m/n.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a «The Apollinaris Company Limited», la suma de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) en concepto de devolución del depósito efectuado con motivo del pedido de registro de una marca, de la que ha desistido.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

---

Ministerio. Pagos de Pasajes y Fletes a varias Empresas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Exp. 4611-F-919. — Visto los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos.

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de Trescientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 364.92 m/n.) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidas por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el corriente en la forma que a continuación se detalla:

1-Exp. 4611-F-919 a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, su cuenta de Enero y Abril $ 56.93

2-Exp 3931-F-919 a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, su cuenta de Febrero $ 16.48

3 Exp. 4610-F-919 a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, su cuenta de Abril $ 14.73

4-Exp.- 5714-S.919 a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, su cuenta de Julio pesos 210.00

5-Exp.-7710-A-919 a la Dirección General de Navegación y Puertos, su cuenta de Abril $ 1.26

6-Exp.-7709-A-919 a la Dirección General de Navegación y Puertos, su cuenta Marzo a Mayo $ 0.27

7-Exp.-5837-F-919 a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, su cuenta de Junio $ 65.25

Total $ 364.92

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. inciso 1º, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

---

Varios Tenedores de Cédulas Depositadas en garantía de Concesiones Forestales- Pago de interés.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Exp. 6671-A-919. — Visto el presente expediente en el que se pide el pago de los intereses devengados por las cédulas depositadas por los interesados que se indican, en garantía de sus respectivas concesiones forestales, correspondientes a los semestres de Agosto de 1918 a Febrero de 1919 y Febrero de 1919 a Agosto ppdo.; como asimismo que en lo sucesivo a fin de evitar los inconvenientes de tantas transferencias se disponga se depositen dichos intereses en cuenta particular de cada interesado en el Banco de la Nación Argentina, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se devuelva por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la cantidad de Un mil ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.084 55 m/n.) a los interesados que se indican a continuación, conforme a la precedente liquidación, suma ingresada a dicha Tesorería en concepto de intereses de Títulos:

Enrique Gruber 5 o/o s/$ 9.500 - $ 475. Com. $ 236 $ 472,64

Enrique Laborde 5 o/o s/$ 6.300 - $ 315. Com. $ 1,59 $313,41

Pedro Arias 5 o/o s/$ 6000 - $ 300 Com. $ 1.50 $ 298,50

Total: $ 1.084,55

Art. 2º Diríjase nota por separado al Banco de la Nación Argentina para que en lo sucesivo acredite los intereses devengados por las cédulas de referencia, en cuenta particular de los respectivos interesados.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorización para construir una planchada

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. 10.183-P-919. — Vista la presentación de la Sociedad de Empresas Marítimas «Italia-América», solicitando autorización para construir una planchada del tipo indicado en el plano adjunto, en la parte Este del Canal de la 2ª Sección del Dock Sud, a cuyo efecto acompaña la conformidad de la Compañía del Dock Sud, en cuyo terreno se proyecta la construcción aludida; y

Considerando que no hay inconveniente en acordar la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad recurrente la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que en el curso de los mismos, podrá introducir las modificaciones que estime necesarias, a cuyo efecto la Sociedad concesionaria deberá darle aviso de las fechas en que los inicie y termine.

c) La Sociedad abonará la patente y demás impuestos que el Ministerio de Hacienda le imponga y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

d) La Sociedad abonará por concepto de gastos de inspección y por una sola vez, la suma de $ 100 m/n. (cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Instalación de dos puentes transbordadores de cereales.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. 10,259-P-919. — Visto este expediente, elevado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el que la casa Procter Garratt, Marston Limited, solicita autorización para instalar frente al galpón H. del Puerto del Rosario dos puentes transbordadores de cereales con sus correspondientes correas de alimentación y de embarque, a cuyo efecto acompaña la memoria y planos respectivos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar, bajo las condiciones indicadas por la Dirección técnica, el permiso necesario para llevar a cabo la instalación de que se trata, a la que ha dado su conformidad la Sociedad Puerto del Rosario.

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la firma Procter, Garratt, Marsrton Limited, la autorización solicitada, bajo las siguientes condiciones:

1º) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello los concesionarios tengan derecho a reclamo ni indemnización de ningún género, debiendo retirar las instalaciones dentro del plazo que al efecto les fuere fijado.

2º) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que estime convenientes.

3º) Los gastos de inspección que se fijan en la suma de $ 300 m/n por una sola vez, deberá depositarse en la forma establecida por el decreto de 29 de Marzo de 1916.

4º) Los concesionarios pagarán la patente y demás impuestos que les correspondan y que el Ministerio de Hacienda determine y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Reglamentación de la Ley 10998, relativa a provisión de agua potable y obras de saneamiento en el territorio de la República.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 11.985-O-919 — Habiéndose promulgado la Ley Nº 10.998 y siendo necesario reglamentar la forma en que deben tramitarse y ejecutarse los nuevos estudios y las obras a que ella se refiere, y que deberán estar a cargo de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que algunas de esas obras se hallan en estudios, otras ya estudiadas y algunas en condiciones de iniciarse su construcción y que aunque estos, se hubiera ejecutado en virtud de leyes especiales, deben quedar incluídas en la Ley Nº 10.998.

Que hay conveniencia en reglamentar y uniformar el procedimiento a seguir en los distintos convenios a que dan lugar los Arts. 4, 17 y 18 para una misma obra tratando de que sean siempre las mismas autoridades las que intervengan como partes contratantes y procurando reducir a un solo convenio, los dos o más que se mencionan en la ley.

Que el Art. 4º menciona como parte a la «Municipalidad o a la autoridad que corresponda por ley», para convenir con el gobierno de la Nación la ejecución de una obra, y el Art. 21 se refiere expresamente al gobierno provincial como parte contratante con el de la Nación para la misma obra.

Que por regla general y aunque algunas municipalidades gocen de completa autonomía, no siempre podrán convenir por sí solas esta clase de obras, por cuanto generalmente la fuente de provisión de agua para un pueblo o ciudad, tratándose de un río, y la evacuación final de los líquidos cloacales han de tener lugar fuera del éjido del municipio y por consiguiente fuera de su jurisdicción.

Que por la discusión de la ley se pone de manifiesto que han de ser los gobiernos de provincia los llamados a convenir con el gobierno nacional, y atento a que invariablemente las obligaciones legales por una obra, se han establecido entre el gobierno de la Nación y el de la provincia,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Obras Públicas invitará a los gobiernos de provincias a acogerse a los beneficios de la ley y a que la hagan conocer de las municipalidades y autoridades locales de los pueblos y ciudades de sus territorios.

Art. 2º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación queda encargada de determinar el número de estudios que corresponde anualmente a cada provincia y territorio nacional, debiendo remitir oportunamente a los respectivos gobiernos, la nómina de los pueblos y ciudades que requieren estudios de provisión de agua y cloacas o de agua solamente, clasificándola en el orden que resulte, según el número de habitantes, sus condiciones higiénicas y los datos que en caso necesario, le suministre el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º A este efecto, el Departamento Nacional de Higiene, suministrará a la Dirección de las Obras Sanitarias, los datos que le solicite sobre enfermedades de origen hídrico e infecto-contagiosas, época de su existencia, intensidad y mortalidad y en general todos los datos que permitan formar juicio respecto de la urgencia de las obras de saneamiento en la localidad de que se trate.

Art. 4 En la clasificación, deberá figurar en primer término los pueblos y ciudades que tengan estudios y proyectos aprobados; segundo, los que tengan estudios y proyectos que no han sido aprobados; tercero, los que han sido estudiados y los que estan en estudio; cuarto, los que han sido resueltos por leyes especiales; quinto, los demás que correspondan por ley en la forma establecidas en el Art. 2º.

Art. 5º Conjuntamente con la nómina de los estudios se remitirán a los respectivos gobiernos, los reglamentos para la construcción y funcionamiento de las obras domiciliarias de desagües y provisión de agua para conocimiento de las poblaciones interesadas.

Art. 6º Los gobiernos respectivos, manifestarán su conformidad o harán las indicaciones que estimen conveniente sobre el orden de la clasificación o sobre la necesidad de incluir en la nómina algún pueblo que no tenga el número de habitantes que expresa el inciso (b) del Art. 1º de la ley, pero en el que por causas comprobadas, sean necesarias obras de provisión de agua, o que estando comprendido en dicho inciso, hubiera razones manifiestas para estudiar y proyectar obras de desagües.

Art. 7º Con las indicaciones de los gobiernos y las informaciones que se recogieran al efecto, la Dirección de las Obras Sanitarias formulará la nómina definitiva de los estudios con su costo total aproximado, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación y para poder fijar anualmente en el presupuesto general, la partida correspondiente.

Art. 8º Aprobada por el Poder Ejecutivo la nómina antes dicha, la Dirección de las Obras Sanitarias, procederá a la ejecución de los estudios en el número que permitan los recursos asignados en el presupuesto general.

Art. 9º Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias para adquirir las maquinarias perforadoras, útiles y demás planteles que sean necesarios para realizar los estudios, cargando proporcionalmente en las cuentas respectivas a cada ciudad o pueblo, una suma por amortización de, acuerdo con el uso que se hubiere hecho de los mismos en cada caso.

Art. 10 A medida que se terminen los proyectos, presupuesto y tarifas correspondientes, serán pasadoss por las Obras Sanitarias a los gobiernos en cuyos territorios hubieran de ejecutarse las obras, para que recaben de las municipalidades o autoridades locales interesadas su aceptación.

Una vez obtenida ésta, se devolverán los documentos a la Dirección mencionada, con una copia debidamente autorizada de la ordenanza municipal o disposición legal que corresponda, por la que se manifieste esa aceptación como también la de todas las obligaciones que impone la Ley Nº 10.998 y el presente decreto reglamentario habilitando a su vez a los gobiernos respectivos para que celebren el convenio con el gobierno de la Nación o su representante.

Art. 11 La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, cuando se hubieran cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, elevará al Poder Ejecutivo Nacional los proyectos, presupuestos, tarifas y demás documentos indicados para que, si merecen su aprobación, se autorice a la Dirección mencionada a que celebre el convenio con el gobierno de la provincia o su representante ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 12 Aprobados los convenios por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y por la Legislatura y Poder Ejecutivo Provincial las Obras Sanitarias procederán a la ejecución de las obras con las formalidades de la ley respectiva.

Art. 13 Si durante la ejecución de una obra se impusiera una modificación conveniente o resultara un imprevisto de la misma, queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias para proceder a la modificación o a subsanar dicho imprevisto, siempre que su importe no pase del (10 %) diez por ciento del presupuesto aprobado.

Si este importe fuera mayor, las Obras Sanitarias lo comunicará al gobierno provincial que corresponda, para que previa notificación a las autoridades de las localidades interesadas, preste su consentimiento a fin de que la mencionada Dirección recabe del Superior Gobierno Nacional la autorización indispensable para proceder en consecuencia.

Art. 14. El costo total de una obra, que se cargará en cuenta de una ciudad o pueblo de provincia será el que resulte después de construída, agregando los gastos de los estudios y proyectos de la misma, más la suma que se hubiera invertido si fuera necesario en la expropiación de una obra existente de acuerdo con el Art. 17 de la ley, o en la instalación de los servicios complementarios que se mencionan en el Art. 18 de la misma.

Art. 15. Las cuentas que se cargarán a las localidades de los territorios nacionales en que se hagan obras, serán las mismas que las de las provincias, más la sumas que se hubierán invertido por expropiaciones de acuerdo con el Art. 14 de la ley.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

---

Ley 10.927. — 10702/L/919.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para construir e instalar embarcaderos flotantes destinados al servicio del cabotaje nacional en los puertos de los ríos anteriores debiendo comenzarse por los que a continuación se expresan:

En el Río Paraná: Villa Urquiza, Pueblo Brugo, Curtiembre, Hernandarias, Esquina, Goya, Mal Abrigo, Reconqusita, Lavalle, Bella Vista, Empedrado, Barranqueras, Paso de la Patria e Ituzaingó.

En el Río Paraguay: Formosa, Pilcomayo y Bermejo.

En el Río Uruguay: Libres, Alvear, y Santo Tomé.

Art. 2º Queda igualmente autorizado para establecerlos en aquellos puertos del Atlántico que lo permitan.

Art. 3º Los embarcaderos serán construidos preferentemente con materiales de producción nacional y su capacidad y condiciones, responderán a las necesidades de cada localidad, debiendo ajustarse su construcción a los planos definitivos que apruebe el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Autorízase a invertir en la construcción de estos embarcaderos hasta la suma de $ 3.500.000 m/n.

Art. 5º Declárase de utilidad pública los terrenos que fueren necesarios ocupar para los caminos de acceso y demás obras a que se refiere la presente ley, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos de provincia la cesión gratuita de los mismos.

Art. 6º Los gastos que demande la ejecución de la presente ley se imputarán a la misma con cargo a rentas generales y su importe se incluirá en una cuenta especial a fin de calcular en las tasas portuarias la retribución en concepto de interés y amortización sobre el costo de cada obra.

Art. 7º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

| | |
|---|---|
| Benito Villanueva. | Arturo Goyeneche. |
| *B. Ocampo.* | *Carlos G. Bonorino.* |

Registrada bajo el Nº 10.927.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Ley 10776. — Relativa a obras de saneamiento y cloacas en la planta urbana de la Ciudad de Bahía Blanca.

Exp. 11986/L/919. — Congreso Nacional, República Argentina. — Ley. — Art. 1º El Poder Ejecutivo, una vez que la Provincia de Buenos Aires llene las condiciones establecidas en el artículo 8º de la ley 4158, procederá a la ejecución de las obras de saneamiento, cloacas y drenaje del subsuelo en la planta urbana de la ciudad de Bahía Blanca. — Art. 2º Estas obras deberán realizarse de acuerdo con los presupuestos, pliegos de condiciones y estudios técnicos que han sido aprobados por la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación. — Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de la ley 4158 y 4973 llamados «Bonos de Obras de Salubridad» hasta cubrir la cantidad de $ 3.600.000 en que están presupuestadas las obras a que se refiere el artículo 1º de esta ley. — Art. 4º El Poder Ejecutivo queda autorizado para expropiar, si lo estimare conveniente, las obras existentes de provisión de agua en la ciudad de Bahía Blanca. Deberá previamente celebrar las convenciones que sean necesarias con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de lo establecido en el artículo 13 de la ley de concesión de 19 de Mayo de 1908 para el suministro de aguas corrientes a la referida ciudad. — Art. 5º Las obras que se construyan en cumplimiento de la presente ley, así como el producto líquido de la explotación de las mismas y los recursos de la ley 3967 quedan afectados como garantía del pago de los servicios de amortización e intereses de las sumas invertidas. Art. 6º La construcción y explotación de las obras así como la percepción de la renta estarán a cargo del Gobierno de la Nación por intermedio de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación mientras no se amortice el capital invertido. — Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve. — Registrada bajo el Nº 10776. — Benito Villanueva. — Adolfo Labougle. — Arturo Goyeneche. — Carlos G. Bonorino.— Buenos Aires. Octubre cuatro de 1919. Por tanto. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — Irigoyen. — P. Torello:

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Ley Nº 10.993. — Relativa a provisión de agua potable y cloacas en el territorio de la República.

«Exp. 10.707/L/919. — Congreso Nacional. República Argentina. — Ley. — Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación al estudio, proyecto y construcción: a) De las obras de provisión de agua corriente y cloacas para todas las ciudades de la República, que tengan más de ocho mil habitantes en su planta urbana. b) De las obras de provisión de agua corriente para los pueblos de la República, que tengan más de tres mil habitantes en su planta urbana. — Art. 2º El orden de ejecución de los estudios y proyectos se determinará anualmente en proporción al número de habitantes a servir en toda ciudad, pueblo o colonia de los territorios nacionales o en cada una de las provincias acogidas a esta ley, conviniéndolo en este caso con los gobiernos respectivos, teniendo en cuenta la mayor urgencia de obras de saneamiento en determinados centros, sobre la base de los informes del Departamento Nacional de Higiene. — Art. 3º Para los gastos que originen los estudios y proyectos autorizados por la presente ley se incluirá anualmente en el presupuesto general la suma a invertir, llevándose en las Obras Sanitarias de la Nación una cuenta por separado para cada ciudad o pueblo, y su importe se agregará al costo de las obras. — Art. 4º Los estudios y proyectos que se practiquen, se elevarán al Poder Ejecutivo para su aprobación, debiendo recabarse de las municipalidades o autoridades locales interesadas, por intermedio de los respectivos gobiernos provinciales, si las ciudades o pueblos estuvieran en sus territorios, la aceptación de dichos proyectos. Llenadas estas formalidades, el Poder Ejecutivo celebrará los convenios necesarios con las municipalidades o autoridades que corresponda, según las leyes provinciales respectivas y ordenará la ejecución de las obras, siguiendo en lo posible el orden establecido para su estudio. — Art. 5º Para pagar la construcción de las obras se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir «Bonos de Obras Sanitarias de la Nación», en series de quince millones de pesos, moneda nacional cada una, los que gozarán desde el día de su emisión, de un interés del 5 o/o anual y de una amortización acumulativa del 10 o/o. — Art. 6º El servicio de los títulos que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, se hará normalmente con el producido líquido de las obras construídas. De rentas generales sólo podrán tomarse las sumas necesarias para hacer estudios y el servicio de los bonos aplicados a obras en vías de construcción, o que, estando ya construidas, no rindieran accidental o temporariamente lo calculado. El Poder Ejecutivo deberá suspender por un plazo prudencial la ejecución de nuevas obras cuando el pago de los servicios de los bonos emitidos absorvieran anualmente de rentas generales más de cinco millones de pesos, moneda nacional. — Art. 7º Las tarifas del servicio de aguas corrientes y cloacas se estudiarán conjuntamente con los proyectos, sobre la base del capital a invertirse, debiendo obtenerse su aceptación de las municipalidades o autoridades locales respectivas. Cuando el producto líquido de las tarifas exceda durante un período mayor de cuatro años, al servicio del capital invertido, la municipalidad o autoridad local respectiva tendrá derecho a recabar la rebaja correspondiente de dichas tarifas. Para cada ciudad o pueblo se llevará una cuenta especial debiendo entregarse las obras a los gobiernos de los municipios correspondientes, cuando se haya amortizado totalmente el capital invertido. — Art. 8º La amortización de los bonos se hará por sorteo mientras invertido.—Art. 8º La amortización de los bonos se hará por sorteo mientras e tén a la par o arriba de la par, y por licitación cuando estén abajo de la par.— Art. 9º La Nación y las Municipalidades o autoridades locales, por su intermedio, se reservan el derecho de hacer en cualquier tiempo amortizaciones extraordinarias. — Art. 10 Las obras que se construyan en virtud de la presente ley, quedan afectadas como garantía de pago de los bonos que se emitan. — Art. 11. Las obras serán administradas por las Obras Sanitarias de la Nación debiendo éstas someter al Poder Ejecutivo para su aprobación los presupuestos anuales correspondientes a cada localidad. — Art. 12. Anualmente se pasará a las municipalidades o autoridades locales el estado de las cuentas de las obras que correspondan. En cualquier tiempo las municipalidades o autoridades locales, con las formalidades e intervención de los poderes que en cada caso corresponda, podrán rescatar las obras y hacerse cargo de ellas amortizando totalmente su deuda. — Art. 13. Resuelta por el Poder Ejecutivo la construcción de las obras de aguas corrientes o cloacas, el gobierno o municipio en cuya jurisdicción hayan de construirse deberá entregar a las Obras Sanitarias de la Nación los terrenos necesarios para su ejecución sin cargo ni gravamen alguno. — Art. 14. Declaránse de utilidad pública los terrenos de propiedad privada que sean necesarios para la ejecución de las obras que se construyan en virtud de esta ley, en los pueblos o ciudades de los territorios nacionales y se autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación, de acuerdo con la ley de la materia. — Art. 15. Todos los estudios y proyectos de obras sanitarias realizadas hasta la fecha, en las provincias, por las Obras Sanitarias de la Nación en virtud de leyes especiales excepto los que correspondan a capitales de provincia, quedan incluidos en la presente ley. — Art. 16. Cualquier pueblo cuyo número de habitantes no alcance la cifra fijada por el artículo 1º y en el que, por causas especiales de situación o malas condiciones de higiene, sean necesarias obras de provisión de agua, podrá incluirse en la presente ley, a solicitud del gobierno de la provincia a quien corresponda. —Art. 17. Se autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar con los gobiernos de provincia, los convenios que estime convenientes para la adquisición de las obras de provisión de agua en las ciudades de más de ocho mil habitantes que actualmente tengan ese servicio, imputándose los gastos que se originen a la presente ley. — Art. 18. En los pueblos o ciudades en los que se disponga de energía hidráulica potencial o que para la explotación de los servicios de aguas corrientes y cloacas sea conveniente producir la energía eléctrica y sea posible, como complemento, hacer otros servicios municipales en condiciones económicas ventajosas para los intereses públicos y siempre que lo solicite la municipalidad o autoridad local directamente interesada, se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer los convenios y obras necesarias que demande el nuevo servicio debiendo el producto de las tarifas de éste, como mínimo cubrir

los gastos de explotación y servicio del capital invertido. Los estudios y proyectos de las obras a que se refiere este artículo, deberán ser costeados por las municipalidades o autoridades locales interesadas. — Art. 19. En los convenios a que se refiere el artículo 4º de la presente ley podrán fijarse las sumas que se destinarán a construir cloacas domiciliarias a los pequeños propietarios, los que podrán abonar el importe de las mismas en cinco años y con el interés del 5 o/o dentro de las condiciones de detalle que reglamentará las Obras Sanitarias de la Nación. — Art. 20. Sólo podrán acogerse a los beneficios del artículo anterior los propietarios de una sola finca, que la habiten y cuyo valor no exceda por su valuación fiscal de diez mil pseos moneda nacional, siempre que las Obras Sanitarias de la Nación no tenga motivos fundados para creer que el solicitante dispone de medios propios suficientes para hacer construir las obras sin auxilio del Gobierno. — Art. 21. Los inmuebles en que las Obras Sanitarias de la Nación construyese obras de acuerdo con los artículos 19 y 20 quedarán afectados al pago de la deuda hasta su chancelación. A este efecto y por lo que respecta a las ciudades de provincia, constará en los convenios con los gobiernos respectivos que estos dictaran leyes estableciendo que los escribanos públicos no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad o de constitución de derechos reales sin el certificado de las Obras Sanitarias de la Nación que establezca el haberse pagado el importe de las obras, y en su caso, el total de las cuotas vencidas. — Art. 22. Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley. — Art. 23. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Registrada bajo el número 10.993. — Benito Villanueva. — Adolfo Labougle. — Arturo Goyeneche. — Carlos González Bonorino. — Buenos Aires, octubre 21 de 1919. — Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — Irigoyen. — P. Torello».

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua potable, en la calle Baigorri entre Jujuy y Sucre, de la Ciudad de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. 11.204-O-919. — Visto este expediente iniciado por vecinos de la calle Baigorri entre Jujuy y Sucre, de la ciudad de Córdoba, por el que solicitan se lleve a cabo la instalación de la cañería distribuidora de agua potable en la cuadra de referencia, a lo cual el gobierno local manifiesta su conformidad por nota de fecha 22 de Septiembre del año en curso

Y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que a estos efectos se hace necesario colocar dicha cañería en tres cuadras de la calle Baigorri, comprendidas entre las de Fragueiro y Sucre.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección expresada procederá a colocar la cañería distribuidora de agua potable en las calles de referencia de acuerdo con el adjunto croquis y presupuesto de tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 19 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando convenio que regirá la ampliación de las obras de saneamiento en la ciudad de Mar del Plata.

El señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, doctor Marcial R. Candioti, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, autorizado por decreto de fecha 10 de Febrero último, y por la otra el señor Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, don Ernesto C. Boatti, en representación del Poder Ejecutivo de la misma, autorizado por resolución de fecha 19 de Julio próximo pasado, de acuerdo con la Ley 4158, y sus derivadas, han convenido en celebrar el siguiente,

CONVENIO

Art. 1º El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la Ciudad de Mar del Plata las obras proyectadas para la ampliación de las de saneamiento, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por los Poderes Ejecutivos de la Provincia y de la Nación, por decretos de fechas 31 de Octubre de 1918 y 10 de Febrero del corriente año, respectivamente.

Art. 2º Las obras existentes y las que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas y el importe de los recursos creados por el Art. 2º de la ley nacional Nº 3967, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa chancelación.

Art. 3º La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º Una vez chancelado el costo de las obras en la forma establecida en el artículo 2º, el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración al de la Provincia.

Art. 5º Se hacen extensivas por el presente todas las disposiciones contenidas en los artículos 4 a 22 inclusive, del convenio celebrado con fecha 10 de Junio de 1908, a las obras que se realicen en cumplimiento del artículo 1º.

Art. 6º El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o subsuelo de las calles o caminos públicos, remuevan esas instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 7º El presente convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Gobierno de la Nación y la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y que se obtengan los recursos necesarios para su ejecución.

Firmado en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. — Marcial R. Candioti. — Ernesto C. Boatti.

Excmo. señor:

No encuentro ningún inconveniente para que V. E. apruebe el contrato de la referencia. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. 2492-O-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Febrero último, de conformidad con lo que establece la Ley 4158 y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio que regirá la construcción de la ampliación de las obras de saneamiento en la ciudad de Mar del Plata, celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el señor Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, don Ernesto C. Boatti, en nombre del de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se la autoriza licitar la provosión de 5.000 ruedas de acero.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Expte. 9955-F-919. — Visto las bases que ha preparado la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para sacar a licitación la provisión de cinco mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones; y teniendo en cuenta que, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, nada obsta para aprobar aquéllas, con excepción de la cláusula 3ª del pliego de condiciones que se refiere al depósito de garantía el que debe ser fijado en 3 por ciento y no en el 1 por ciento como se establece en aquél,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar la salvedad a que se ha hecho mención, las bases de que se trata y autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para sacar a licitación la provisión de las 5.000 ruedas de referencia.

Publíquese y vuelva a la expresada Administración a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar a la aprobación de este Ministerio el resultado del remate que se le autoriza llevar a cabo.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente W-1025-919.

«Buenos Aires, Julio de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 536, al señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno del Territorio Nacional del Río Negro, (D. M. de Bariloche), de propiedad fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: Punta A., una recta EO. de 6.500 metros que partiendo del esquinero SE. del permiso M-1815/917 sea continuación del mismo. Punto B., trazando una recta N. 75º 15' O. que se extienda del punto A a la confluencia del Arroyo Pequeño con el Río Ñirihuau. Punto C., trazando desde B. una poligonal adecuaOda sobre el Río Ñirihuau hasta el encuentro del dicho Río con el esquinero N. E. del lote 132. Punto D. uniéndose con el esquinero S. E. del lote 130. — Ser ájusticia. — W. Watson — Presentada este solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y nueve a las dos y quince pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Paso a Minas a sus efectos. — (Fdo).: Juan R. Montes de Oca, Secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro, Distrito Minero de Bariloche, presentada por el señor W. Watson, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada con la rectificación hecha por el interesado en su escrito de 25 de Septiembre último, abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un pentágono irregular, cuyos lados están definidos del modo siguiente: Partiendo de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirihuau y con rumbo N. 75º 15, O., se medirán 1.400 metros; de este último punto y con rumbo N. 21º 15 O., se medirán 2472,10 metros obteniéndose la posición del primer vértice del polígono De dicho vértice y con rumbo igual al último mencionado, se trazará una recta de 4504,32 metros de longitud, del extremo de esta y con rumbo N. 68º 45, E. se trazará otra recta de 3500 metros de longitud del extrem Fo de esta última y con rumbo N. 21º 15, E. se medirán 585,22 m. de vértice y con rumbo S se medirán 997,8 0m. y finalmente de este último punto y con rumbo N. 75º 15, O., se medirán 3879,10 metros hasta encontrar el primer vértice del pentágono. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Buenos Aires, Noviemquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 5 diciembre 85-v-17 diciembre.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Agente Consular Interino de España en Neuquén

En la fecha ha sido reconocido en el carácter de Agente Consular Interino de España en Neuquén, con jurisdicción en el territorio del mismo nombre el señor Manuel Linares Rivas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.

## Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 329 40 |
| » adicional | » | 19 — |
| » venta | » | 3 60 |
| | » | 352 — |

# AVISOS

**El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.**

**Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

**Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:**

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir

el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fé 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencias A. B. C. y D: consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres, y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre.

Orden de venta: Del 9 al 16 de Diciembre inclusive: alhajas. Día 17 armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 18. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared. libros. Día 19. y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 ante meridiano a 1 pasado meridiano,

Remate de muebles: El Lunes 29 de Diciembre, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4255 consistentes en juegos de escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 29 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Secretario.

V-9 diciembre

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.*

SOCIEDAD RURAL DE LA PAMPA

Se hace saber a los socios de esta Institución que la Asamblea General Ordinaria, de socios, tendrá lugar el Viernes 12 del corriente a las 5 pasado meridiano, en su local social Sarmiento 347, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última Asamblea.

2° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del presente ejercicio.

3° Elección de la nueva Comisión Directiva para el período de 1920-1922. — El Presidente.

E-9 diciembre 131 v-12 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día es la siguiente.

1° Lectura de la Memoria correspondiente a 1919, el informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 de los Estatutos.

4° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6° Escrutinio.

Advertencia

1° Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E-9 diciembre 133 v-26 diciembre

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H.), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Diciembre en el local social Moreno 455, a las 4 y 30 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2°. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Juan M. Bonhome, Luis Candegabe, Carlos E. Montferrand, Francisco Piola, y Guido Tau, y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

3° Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Viá. Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E-9 diciembre 132-v-26 diciembre

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

*Convocatoria*

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 5 y 1/2 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 7° piso, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2° Elección de Directorio.

3° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

E-9 diciembre 130 v-16 diciembre

# Convocatorias Anteriores

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de Empleados de Hoteles Restaurants y similares

Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre

*Segunda Convocatoria*

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 9 y 1/2 pasado meridiano en el local Sarmiento 1136, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de las Actas anteriores para su aprobación.

2° Informe de la C. D. A.

3° Informe de Tesorería.

4° Proyecto pro casa propia.

5° Nombramiento de los socios para firmar el acta.

6° Proposiciones y asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

De acuerdo con nuestros estatutos la Asamblea sesionará con el número de socios que concurran.

Para el acceso a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo del Agosto o meses siguientes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Pablo Brú, Gerente.

E-6 diciembre 118-v-15 diciembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

*Segunda Convocatoria*

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Inventario, de Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de dos Directores, titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y del Síndico y Síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Presidente.

Nota: — Siendo ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el artículo 20 de los Estatutos deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a élla. — El Gerente Secretario.

E-6 diciembre 125 v-22 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria citada para ayer 5 pudiera realizarse con primera convocatoria, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 19 de diciembre actual, a las 9 p/m., en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XIIIº ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de periodo.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de periodo.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorización al Directorio para regula-

rizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan los artículos 52, 53, y 54 de los estatutos. — El Consejo de Administración.

E. 6 diciembre 124-v-19 diciembre

## CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mio:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 31 y 17 (inciso 11), de los Estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 4.30 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima 237, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Sr. Juan B. Lissarrague, Ing. Luis Duhau, Sr. Eugenio Corvalán y Sr. Antonio Panighetti. — Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Anibal Brandi, Ing. Ernesto Newbery y Sr. Daniel Marcó, y elección por un año en reemplazo del Sr. Alejandro Suárez, que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte. — Benjamín Nazar Anchorena, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-secretario.

E-5 diciembre 99 v-22 diciembre

## CARBONEROS UNIDOS (LIMITADA)

**Sociedad Cooperativa**

*Convocatoria*

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Martes 23 de Diciembre de 1919, a las 20 de la noche en el local social Sarmiento 2388 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1919.

2º Elección de tres titulares y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

E-5 diciembre 101 v-23 diciembre

## FRIGATOR ARGENTINO

**Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios**

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 23 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aumento del capital social.

2º Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

## COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año a las 4 de la tarde en su local, Sarmiento Nº 643, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria Anual, y sanción de la distribución de beneficios

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente también por un año, todos por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires 1º de Diciembre de 1919. — El Gerente.

E-3 diciembre 3 v-23 diciembre

## ESTANCIAS CECILIO LOPEZ Limitada

Sociedad Anonima

(En liquidación)

Chile 1029

Buenos Aires

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López», Limitada, en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social Chile 1029, el día Lunes 22 del corriente a las 3 pasado meridiano a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

A) Interpretación del mandato otorgado al Directorio en su calidad de Comisión Liquidadora, aclarando que de acuerdo con el objeto que lo motivó su duración continuará mientras ese objeto no haya sido cumplido.

B) Declaración de que el Directorio como Comisión Liquidadora, se encuentra asistido de las más amplias facultades para llenar su mandato comprendiendo las de enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas e hipotecas en garantía de obligaciones sociales.

C) Integrar el Directorio como Comisión Liquidadora.

Para asistir o hacerse representar en la Asamblea, cada accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por lo menos con 3 días de anticipación a la Asamblea a cambio de las acciones que quedarán depositadas en la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E 3 diciembre 10.000 v-22 diciembre

## TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA

**Comercial Industrial y Financiera**

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en su local calle Esmeralda Nº 70 (1er. piso), a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un Director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25. — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

E-2 diciembre v-24 diciembre

## SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires — Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día Miércoles 10 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, Agüero, 1327, con la siguiente

Orden del día:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1919. — La Secretaria.

E-2 diciembre 9911 v-10 diciembre

## PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LIMITADA

Cangallo 824

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo a las tres p/m. en la calle Cangallo 824 (Escritorio del Sr. Alfredo Lacabanne) con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Noviembre de 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Guillermo West y Leopoldo Sol y dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio Duprat y Arturo J. Medina.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

4º Autorizar al Directorio para emitir dos series de acciones de un millón de pesos cada uno.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Nota: Siendo las acciones nominales, los señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

Alfredo Lacabanne, director general.

E 1º-diciembre Nº 9897 v-18-diciembre.

## GRANEROS MODELO

**Compañía Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, el día 20 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m. para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico titular y un Suplente por un año.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos) — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Directorio. —

E 1º-diciembre Nº 9906 v 20-diciembre.

## LA SOBERANA

**Compañía de Seguros**

*Convocatoria*

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m. en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Aplicación del sobrante.

4º. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

5º. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E 1º dicbre. Nº 9893 v-19 dicbre.

## «La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día trece del corriente mes de Diciembre a las cinco de la tarde en el local social, Rivadavia 329 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º. Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento, y del señor Antonio C. Alemann, saliente por terminación de mandato.

4º. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 1º de Dicembre de 1919.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E 1º dicbre. Nº 9894 v-12 dicbre.

## RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 13 de Diciembre próximo a las 11 ante meridiano en la oficina de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — A. K. Green, presidente.

E-29 noviembre 9851-v-13 diciembre

## CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el Viernes 19 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Ezequiel Ramos Mexía, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — P. C. Iturralde, presidente.

E-29 noviembre 9860 v-19 diciembre

SOCIEDAD AUSTRO UNGARA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Diciembre próximo a las 8,30 pasado meridiano en el local social calle Almirante Brown 721, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Sancionar legalmente, con intervención de la Inspección de Justicia, el cambio del nombre social.

2º Elección del Presidente efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — Pablo Jerkovich, Vicepresidente en ejercicio. — Juan A. Musich, secretario.

E-29 noviembre 9888 v-17 diciembre

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido al 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4 Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

8 Aumento de un sueldo y de un viático a directores. — Luis Peluffo Presidente.

E 28 noviembre — 9818 v.19 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS FUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 y 30 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día

1 Ampliación de una autorización ya concedida para hipotecar.

2 Confirmación de una escritura hipotecaria ya otorgada. — L. Peluffo Presidente.

E. 28 noviembre 9819-v-19 diciembre.

LAS LLANURAS

Compañía Pastoril

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Diciembre a las 5 pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E-27 noviembre 9813-v-15 diciembre

LA TANDILERA

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de corriente año a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designár dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — Luis Magnasco, presidente. — Juan Magnasco, secretario.

E.27 noviembre 9803-v-18 diciembre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 15 de Diciembre entrante, a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-27 noviembre 9807-v-18 diciembre

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

de

Construcciones Préstamos y Seguros

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en las oficinas provisorias de esta sociedad Florida 470, Escritorio 417, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917 y consideración del informe del Síndico.

2º Elección de Síndico a los efectos de que dictamine sobre la memoria y balance de 1918, y pasar a cuarto intermedio para permitir al nuevo Síndico que pueda producir su informe.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico titular y Suplente para el ejercicio de 1919.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en las oficinas provisorias de ésta Sociedad todos los días hábiles de 10 a 12 y de 2 a 5, con dos días de anticipación al de la Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919. — Ernesto de Dann, director gerente.

E-27 noviembre 9810 v-15 diciembre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Compañía Limitada

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 24 de los Estatutos, de esta sociedad para la Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual debía celebrarse hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 18 del mes próximo, a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores, tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl, presidente.

E-27 noviembre 9815 v-18 diciembre

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9749 v-16 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local, calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de cinco Directores por un año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — Juan B. Chiossone, secretario.

E-26 noviembre 9759 v-13 diciembre

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año a las 11 ante meridiano en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y proceder en caso afirmativo al nombramiento de un liquidador con las facultades necesarias.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9719 v-13 diciembre

WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Mercantil y Pastoril

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social en quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

2º Modificación de los artículos 19 33 y 34 de los estatutos sociales, con el objeto de elevar el porcentaje de las utilidades netas destinado a participaciones y gratificaciones, modificar la fecha del Balance y pagar los dividendos contra entrega del cupón en vez de anotar su pago en el título.

3º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública, y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Bolsahuser, Presidente.

E-25 noviembre 9595 v-12 diciembre

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre próximo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local social calle Victoria 3549 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco J. Monasterio, Nicanor G. de Nevares, y Juan A. Farinil y un suplente en reemplazo del señor Leopoldo Larco que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Victoria 3549 por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El Secretario.

E 22 noviembre 9586 v-11 diciembre

H. J. BAKER Y BRO

Of Argentina

Incorporated

Exporters and Importers

267—25 de Mayo—267

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse

en el local social calle 25 de Mayo Nº 2.., el Lunes 15 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano para considerar y resolver sobre la siguiente,

**Orden del día:**

1º Elegir al accionista que ha de reemplazar como Miembro del Directorio al señor Otis D. Sloan.

2º Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el suscripto y el señor Inspector de Justicia, labren y firmen el acta de la Asamblea. — El Gerente,

E-22 noviembre 9668 v-12 diciembre

---

## COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 y 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo en el local de la Compañía calle San-Martín 427 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Autorización al señor Luis de Ibarra para constituir usando la denominación de Compañía Importadora Argentina, una nueva sociedad anónima en forma cooperativa, cuya sociedad tomará a su cargo los negocios de nuestra compañía.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1919. — El Directorio

E-21 noviembre 9616 v-9 diciembre

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podra suprimirse su presentacion siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho dias, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

---

02082

## LA ARGENTINA

Bolivar 393

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891 y 4 de Febrero de 1903, 7 de Marzo de 1913 y 10 de julio de 1917

Capital autorizado.............................. $ c/l 5.000.000 —

» subscripto y realizado ........ » » 4.085.900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

| ACTIVO | o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| La Fábrica de Papel | | 2338561 54 |
| Acciones | | 914100 — |
| Seguros y muebles | | 11285 79 |
| Obligaciones a cobrar | | 123948 27 |
| Caja y Bancos | | 153199 93 |
| Mercaderías generales | | 1435497 16 |
| Materias primas, productos quimicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc | | 1097118 68 |
| Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc | | 227395 05 |
| Deudores varios | 96936 38 | 320170 68 |
| Acciones en depósito | | 35000 — |
| Conversión | 120191 33 | |
| Varias cuentas | | 156861 92 |
| | 217127 71 | 6813139 02 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 5000000 — |
| Fondo de reserva | | 304075 20 |
| » » previsión | | 256614 75 |
| Acreedores varios | | 871294 06 |
| Mercaderías generales | 217127 71 | |
| Dividendo 30 de Julio de 1917 | | 270 — |
| » provisorio 1917-1918 | | 276 — |
| Saldo dividendo 1917-1918 | | 450 — |
| Dividendo 1918-1919 | | 5910 — |
| Directores (acciones en depósito) | | 35000 — |
| Conversión | | 273162 01 |
| Varias cuentas | | 6087 — |
| | 217127 71 | 6813139 02 |

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919

Tomás E. de Estrada, presidente. — Francisco Giráldez, gerente. — Orlando S. Casatti, contador. — Vº. Bº. A. C. Casabal, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 6 Diciembre Nº 71 v-9 Diciembre

---

0219

## Compañia General de Fósforos

Lima 239 — Buenos Aires —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 — 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado...................... $ m/n 5.100.000 —

### Balance Trimestral de Saldos al 30 Septiembre 1919

| ACTIVO | oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Fábricas de la Compañía | 739375 21 | 10289513 84 |
| Propiedades | | 790903 09 |
| Caja y Bancos | 63430 49 | 564 16 37 |
| Obligaciones a cobrar | 214400 — | 5149651 80 |
| Varias cuentas | 1577009 04 | 9087522 69 |
| Conversión | | 4573795 35 |
| | 2594214 74 | 30455603 14 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 5100000 — |
| Fondos acumulados | | 12750000 — |
| Fondo de reserva | | 1259719 66 |
| » » seguros | | 28409 09 |
| » » pensiones | | 985174 — |
| Varias cuentas | 581744 79 | 10332300 39 |
| Conversión | 2012469 95 | |
| | 2594214 74 | 30455603 14 |

sé Devoto, presidente. — Victor Valdani, director-gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº. Bº. Juan B. Rivara, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 6 diciembre Nº 122-v-10 diciembre.

---

02169

## COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital:

Autorizado, subscripto y realizado. ... $ m/n 4.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 228687 — |
| Depósitos en garantía | 3500 05 |
| Trenes de dragado e inventario | 2129651 31 |
| Muebles y útiles | 13636 20 |
| Carros y caballos | 11181 32 |
| Taller mecánico y depósitos de materiales | 33476 62 |
| Propiedad Esmeralda | 350000 — |
| Existencias en el depósito y en las obras | 551953 45 |
| Letras a cobrar | 160002 — |
| Letras descontadas | 176347 55 |
| Deudores varios | 1381607 39 |
| Deudores avales $ m/n 112233 45 | |
| IIa Hipoteca sobre Galería Gral. Güemes | 3310047 73 |
| Hipotecas varias | 179000 — |
| Seguros marítimos | 9499 21 |
| | 8548589 82 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 4000000 — |
| Fondo de reserva | 89889 71 |
| Fondo de amortizaciones | 1813003 0. |
| Banco de la Nación Argentina: | |
| Crédito p/ la hipoteca Gal. Gral. Güemes | 700000 — |
| Letras a pagar | 514943 77 |
| Letras descontadas | 176347 55 |
| Acreedores varios | 950412 36 |
| Acreedores avales $ m/n 112233 45 | |
| Fondo de previsión | 70809 11 |
| Ganancias y pérdidas | 233184 31 |
| | 8548589 82 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de Administración | 114302 14 |
| Fondo de amortizaciones | 265792 30 |
| Ganancias y pérdidas | 233184 31 |
| | 613278 75 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 243622 29 |
| Obras y anexos | 124716 28 |
| Intereses | 244940 18 |
| | 613278 75 |

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Roberto Hartmann, director-gerente. — Juan van Braam-Houckgeest, sub-gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 9 diciembre 135 v 9 diciembre

02192

# UNIÓN COMERCIANTES

## Compañía Anónima de Seguros

**Avenida de Mayo 695**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

| CAPITAL | | |
|---|---|---|
| | Autorizado | $ 1.000.000 — c/l |
| | A emitir | » 500 000 — » |
| | Emitido y realizado | » 474.470 — » |
| | Emitido y a realizar | » 25.530 — » |

## Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

Correspondiente al 1er. trimestre del 15o. ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| *Acciones:* | |
| 5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y la 5a. series | 500000 — |
| *Accionistas:* | |
| A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. y 2a y mitad de la 3a. series | 25530 — |
| Gastos de instalación | 1 — |
| Muebles, útiles e impresos | 4774 86 |
| Títulos en garantía | 110000 — |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 200 — |
| Obligaciones a cobrar | 10100 86 |
| Patente y sellos | 1617 14 |
| Reaseguros, extornos y anulados | 55914 29 |
| Propiedad, calle Chacabuco esq. Alsina | 370820 — |
| Propiedad, calle 25 de Mayo 182/190 | 552958 — |
| Liquidación de siniestros | 129 25 |
| Títulos de renta | 18450 — |
| Gastos generales incendio | 8701 34 |
| Gastos generales granizo | 14715 34 |
| Comisiones y descuentos granizo | 159 25 |
| Deudores de la capital | 10812 98 |
| Deudores de la campaña | 18562 33 |
| Varios deudores granizo | 45557 50 |
| Caja | 13924 71 |
| Bancos | 502813 79 |
| Terrenos en Mendoza | 6537 — |
| Siniestros incendio 14o ejercicio | 4602 23 |
| Inspecciones y viajes | 4918 50 |
| Patente y sellos granizo | 134 — |
| Intereses y descuentos granizo | 224 05 |
| Publicidad y propaganda | 2620 — |
| Siniestros incendio 15o ejercicio | 308 43 |
| | 2285086 85 |

| HABER | | $ c/l |
|---|---|---|
| *Captial:* | | |
| A emitir 5.000 acciones en cartera a emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series | $ 500000 — | |
| *Emitido y realizado:* | | |
| Cobrado sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. y 2a. y mitad de la 3a. series | » 474470 — | |
| *Emitido y a realizar:* | | |
| A cobrar sobre 5 000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. series | » 25530 — | 1000000 — |
| Títulos en depósito | | 110000 — |
| Fondo de reserva legal | | 52762 73 |
| Fondo de previsión sección incendio | | 120000 — |
| Fondo de previsión sección granizo | | 260000 — |
| Fondo para siniestros | | 15600 — |
| Fondo especial | | 90000 — |
| Primas sección incendio | | 83406 02 |
| Primas sección granizo | | 35179 55 |
| Dividendo a los accionistas | | 1825 25 |
| Siniestros liquidados granizo | | 1441 24 |
| Acreedores varios | | 154683 92 |
| Cuenta corriente | | 106890 90 |
| Garantía de alquileres | | 610 — |
| Reserva de inmuebles y valores | | 30000 — |
| Intereses | | 1828 48 |
| Conversión | | 6272 86 |
| Alquileres, Alsina y Chacabuco | | 3832 71 |
| Alquileres, 25 de Mayo 182/190 | | 7405 12 |
| Ganancias y pérdidas | | 202038 37 |
| Banco Provincia Buenos Aires, Cta. Cte | | 286 41 |
| Comisiones y descuentos | | 1023 29 |
| | | 2285086 85 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 diciembre 141 v-11 diciembre.

02106

# CERVECERIA SCHLAU

## Sociedad Anónima

*Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de Enero de 1908*

**Capital:**
**Subscripto y realizado de $ o/s 100000 dividido en 1000 acciones de $ o/s 100 c/u**

## Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919

APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 1919

| ACTIVO | $ o s | $ c l |
|---|---|---|
| Terrenos y edificios | 637504 02 | 357943 94 |
| Máquinas y materiales: | | |
| Maquinarias para fabricación de hielo, calderas, instalación para fabricación de cerveza, intalación para envasar, útiles de taller y escritorios y para despacho de cerveza, tinas y pipones, carros y caballos | 384600 60 | 23922 52 |
| Materias primas y fabricación: | | |
| Existencias de hielo, cerveza, materias primas, combustibles y mercaderías | 284 90 | 246184 94 |
| Envases y accesorios: | | |
| Existencia de barriles, botellas, canastos, jarras, tubos, pajones para botellas, corchos, cápsulas, etiquetas, materiales para despacho y cajones para hielo | 1 — | 373606 62 |
| Deudores | 312 36 | 1250689 02 |
| Construcciones e inst. en ejecución: | | |
| Saldo a liquidar | 2030 — | |
| Canbio | 615788 55 | |
| | 1640521 43 | 2252347 04 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| 1000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u | 100000 — | |
| Delcredere | 86695 97 | |
| Acreedores | 1387567 92 | 447322 79 |
| Reserva legal | 10797 82 | |
| » especial | 55000 — | |
| Envases en cuenta corriente | 312 36 | 405504 20 |
| Ganancias y pérdidas | 147 36 | |
| Cambio | | 1399520 05 |
| | 1640521 43 | 2252347 04 |

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919

C. Sepp, presidente. — Guillermo Jaccard, secretario. — B. Abal, síndico.

## GANANCIAS Y PÉRDIDAS

**Duodecimo Ejercicio principiado el 1o de Julio de 1918 y terminado el 30 de Junio de 1919**

| DEBE | $ o/s | $ c l |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 98117 77 |
| Delcredere | | 26212 21 |
| Reserva especial | 23000 — | |
| Saldo | 147 36 | |
| Cambio | | 52002 89 |
| | 23147 36 | 176332 87 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | 266 09 | |
| Explotación | | 176332 87 |
| Cambio | 22881 27 | |
| | 23147 36 | 176332 87 |

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919

C. Sepp, presidente. — Guillermo Jaccard, secretario. — B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 9 diciembre 136 v. 9 diciembre.

02170

## COMPANIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 15 de Abril de 1914.

Capital:

Autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 2.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificación por la Asamble General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 57 44 |
| Cuenta de terrenos | 2829214 69 |
| Ganancias y pérdidas | 176034 44 |
| | 3005306 57 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Acreedores varios | 1005306 57 |
| | 3005306 57 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 90663 87 |
| Gastos generales | 12544 35 |
| Intereses | 72826 22 |
| | 176034 44 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias y pérdidas | 176034 44 |
| | 176034 44 |

C. Lingenfelder, presidente. — Juan A. Waldorp, director-secretario. — Bernardo Bahr, contador. — Vo. Bo.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 diciembre 134 v. 9 diciembre.

02177

# WEIL HERMANOS Y Cía.

**Sociedad Anónima - Exportacion de cereales**

Calle Reconquista 450—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

## Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 18 49 | 3688583 17 |
| Inmuebles, muebles y materiales | | 4286 73 |
| Cuentas corrientes: | | |
| Saldos de éstas | | 1012269 79 |
| Mercaderias: | | |
| Saldos de varias cuentas | | 3573176 65 |
| Metalización | 3642459 50 | |
| | 3642477 99 | 8278317 04 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado, subscripto y realizado | 1000000 — | |
| Fondo de reserva | 100000 — | |
| Ganancias y pérdidas 1918 | 297565 40 | |
| Cuentas corrientes: | | |
| Saldos de éstas | 2163201 10 | |
| Mercaderias: | | |
| Saldos de varias cuentas | 81711 49 | |
| Metalización | | 8278317 04 |
| | 3642477 99 | 8278317 04 |

Sam-Weil, presidente.—José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 6 diciembre Nº 106-v-10 diciembre.

02205

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LDA.

2988—Sarmiento 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1905 y 12 de Marzo de 1914

| Capital: | |
|---|---|
| Autorizado | $ m/n 100.000 — |
| Subscripto | » » 50.000 — |
| Realizado | » » 23.350 — |

Series de acciones emitidas, dos

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1919

4º trimestre

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones no emitidas | 50000 — |
| Accionistas | 21650 — |
| Muebles, útiles e instalaciones | 4811 12 |
| Herramientas | 361 — |
| Bolsas | 6951 99 |
| Caja | 2692 99 |
| Obligaciones a cobrar | 811 79 |
| Gastos generales | 5772 30 |
| Sueldos | 14680 — |
| Mercaderías en viaje | 1330 92 |
| Caballos y rodados | 782 — |
| Depósitos en garantía | 90 — |
| Seguros | 573 55 |
| Banco Británico América del Sud | 33131 92 |
| Pesadas | 1382 70 |
| Deudores varios | 39985 10 |
| Acarreos | 20201 80 |
| Peones | 18179 32 |
| | 223408 50 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 100000 — |
| Fondo de reserva | 22129 22 |
| Acreedores por obligaciones | 391 20 |
| Dividendos | 644 75 |
| Ganancias y pérdidas | 20 — |
| Intereses y descuentos | 250 20 |
| Mercaderías | 78942 31 |
| Acreedores varios | 21030 82 |
| | 223408 50 |

José U. Picollo, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

E. 9 diciembre 137 v-11 diciembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario General.

v-2 enero.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 3 p/m para la provisión de 29 libros, carpetas y tarjetas, para la Inspección General, (Sección Multas) de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 62724/S 1919, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de 132 registros dobles con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65028/D/1919 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques etc. existentes en las usinas Palermo y Villa Urquiza y Pozos. — Tendrá lugar el día 12 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (of Nº 36). — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919. — El Secretario.

v12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p/m para la provisión de 300 toneladas de aceite de petróleo (Flux Oil) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p/m para la provisión de 1000 toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito de la calle Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos son destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1920.— Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Primer piso alto Of 36). — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 p/m para la provisión de mosaicos amarillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — El secretario. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bucarelli entre Guanacache y Nahuel Huapi, Andonaegui entre Guanacache y Nahuel Huapi, y Bucarelli entre Juramento y Echeverría de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fiderería con destino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro con destino a los hostino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería con destino a las obras del Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 3.30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Asistencia Pública durante el primer cuatrimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 56 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretera con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 3.30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 p.m. para la provisión de aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicado, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v- 19 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada; materiales de zapatería, durante todo el año 1920; artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los Señores proponentes. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre.

**Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva**

**Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)**

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pié, Leche, (700 litros diarios), Harina de trigo «0» y «00». Durante los cuatro primeros meses del año 1920.

La licitación pública tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo,

en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director.
v-26 diciembre.

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.
v-17 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.
v-5 enero

### Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2ª licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo; combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.
v-18 diciembre.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 2 y 30 p/m, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Ley 6492 Crédito Argentino Interno $ m/l 38.300.

Ley, 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado $ m/l 3.958.400.

Ley 10067 C. Argentino Interno a oro, 1916 $ o/s 62.500.

Ley 4600 Crédito Argentino Interno 1907, $ o/s 667.600.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, $ o/s 46.000.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultáneamente en esta Capital y en Londres, en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres, y las propuestas, uqe se dirijan a esta capital, deberán contener además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero, para todos los empréstitos, menos el Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, cuyas propuestas aceptadas se pagarán desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechaazr toda propuesta asi como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario gerente.
v-23 diciembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberan presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 560-A.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
120 kilos de aceite de 2ª clase, de oliva.
325 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
800 kilos de arroz Bremen entero de segunda clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
79 kilos de azúcar tucumana molida de 1ª clase extra.
1.100 kilos de azúcar tucumana molida blanca de segunda clase.
375 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
19.200 kilos de carne vacuna de 1ª clase.
190 kilos de café Brasil en grano tostado de segunda clase.
120 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
74 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª clase.
210 kilos de cebollas grandes.
325 kilos de garbanzos tucumanos o salteños de 1ª clase.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos c/u.
170 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
190 docenas de huevos frescos.
12.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
34.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16.000 kilos de leña, de quebracho colorado campana hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
380 kilos de porotos caballeros o salteños nuevos.
55 kilos de pimentón dulce de primera extra.
6 kilos de pimienta blanca molida.
175 kilos de trigo entero pelado.
125 kilos de tocino fresco salado.
12 kilos de te Ceylan libre de polvo.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de dulce de membrillo de 1ª extra.
30 kilos de orejones de durazno de 1ª extra.
20 kilos de ciruelas frescas.
30 kilos de queso de Goya para rallar.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de ají picante molido.
1 kilo de hongos secos de 1ª extra.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
90 kilos de yerba mate «Cruz Malta».
90 litros de vinagre tinto de vino.
20 ristras de ajos.
4.000 repollos de un kilo cada uno.
1 gruesa de fósforos marca «Victoria».
10 resmas papel Brol cortado para cigarrillos.
25 kilos de lentejas secas chilenas.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 kilos de maíz blanco pisado.
10 kilos de frutas secas surtidas.
15 kilos de sémola de trigo candeal.
5 docenas de pocillos de loza piedra para cafe.
5 docenas de vasos de vidrio reforzado.

Para la elaboración de pan y fideos:

10.000 kilos de harina tipo Favorita.
17.000 kilos de harina tipo Especial.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.

Para la Farmacia del Establecimiento

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar R. A. blanca.
2 kilos de ácido acético glacial.
2 kilos de clorato de potasio.
2 kilos de ácido oxálico.
1 kilo de jabón verde.
1 kilo de óxido de zinc puro.
5 kilos de creta preparada liviana.
5 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de talco de Venecia de 1ª.
1 kilo de lanolina anhidra.
1 kilo de ácido cítrico.
100 gramos guayacol puro.
100 gramos de mentol.
100 gramos de polvo de colombo.
100 gramos de polvo de genciana
250 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido pítrico puro.
200 gramos de thiocol.
250 gramos de antipirina.
25 gramos de citrato de sodio.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de aceite lavado y esterilizado de olivas.
500 gramos de extracto flúido poligola.
500 gramos de extracto de flúido de coca.
250 gramos de extracto de flúido de genciana.
10 gramos de verde de metilo puro.
5 gramos de violeta de dahlia pura.
5 gramos de thionina pura.
3 litros de bencina rectificada.
1 litro de vinagre aromático.
2 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de amoníaco puro.
6 litros de formol puro.
2 litros de solución alcohólica timol al 20 o/oo.
12 botellas de agua oxigenada.
3 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo p. D.
3 docenas alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
5 metros de gutapercha laminada.
100 ampollas de 1 c. c. vacías.
150 frascos de despachos de 100 gramos.
150 frascos de despacho de 200 gramos cada uno.
50 botellas de litro.
5 madejas de crin de Florencia (gruesa).
6 tubos Catgut Thrialler número 3.
6 tubos Catgut Thrialler número 4.
1 caja de jabón Widsor.
1 caja jabón de coco.
5 kilos de papel de despacho.
10 juegos de cajas de viruta.
10 juegos de cajas redondas de cartón.
3 porta-lápiz nitrato de plata.

Para la impresión de los Boletines

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0.75 mts. distribuidos en la siguiente forma:

15.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
4 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
80 kilos de trapos limpios.
35 hojas de papel de lija grueso
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, y 1/2.
3 brozas para lavar formas.
3 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
15 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.
12 metros de paño para forrar trambores.

El Secretario.
v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. a 6 pm.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 348-A.

1.400 camisetas de algodón.
1.400 pares de medias.
7.980 metros de brin azul de 0.74 centímetros de ancho.
38 gruesas de botones de 12 mm. negros.
38 gruesas de botones negros de 20 mm.
10 gruesas de broches.
10 gruesas de hebillas.
70 docenas de carreteles de hilo negro Nº 50, de 500 yardas.
10 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16, de 500 yardas.
15 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
2 litros de aceite de esperma.
1 tijera de 0.36, según muestra Nº 175.
30 dedales tamaño grande para sastre.
1.900 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
15 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
19 gruesas de botones blancos de 12 mm.
1 litro de aceite de esperma.
12 tizas minerales negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer, Nº 1.
3 dedales grandes para sastres.
4 carreteles de máquina Werrtheim M. 10.
4 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. de diámetro interior.
1.200 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
7 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
3 carreteles para máquina Werrtheim M. Nº 10.
6 tijeras de 0.23 muestra Nº 176.
2 docenas de agujas máquina Singer Nº 2.
3 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. diámetro interior.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
1 litro de aceite de esperma.
3.200 metros de lienzo de mts. 1.20 de ancho.
6 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
5 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
1 litro de aceite de esperma.
6 dedales para sastre tamaño grande.
610 metros de brin de Rusia.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
8 gomas devanadoras de 30 mm. de diámetro interior, Nº 49.
1 litro de aceite de esperma.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
1.070 metros de lienzo de 0,82 de ancho.
4 y media docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
6 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. de diámetro interior.
1 litro de aceite de esperma.
21 kilos de alalmbre de hierro crudo Nº 11.
175 metros vaca cromo negra.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas de 1ª., color natural.
70 metros de loneta americana.
13 metros de tela engomada para puntas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suela de 4 y 1/2.
5 panes de cera negra de 100 gramos cada uno.
4 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
20.000 ojalillos negros Nº 153.
3 docenas de hilo cadena.
3 docenas de hilo oso.
10 gruesas de cordones negros trenzados.
4 docenas de agujas chatas oscilantes Nº 3.
1 docena y 1/2 agujas Columna Nº 3.
4 docenas agujas chatas caño Nº 3.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
27 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
21 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
40 chapas de zinc Nº 14 con 460 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
17 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.
5 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
7 kilos de estaño puro.
7 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.
25 chapas de zinc Nº 14 con 290 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
2 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
6 kilos de estaoñ puro.
6 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.

El Secretario.
v-12 diciembre.

**Consejo Nacional de Educación**

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4357 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp.3125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

**Prisión Nacional**

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero del año entrante de los artículos que más abajo se consignan.

Carne

13.170 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

Mercado

7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

5.671 kilos de verdura fresca surtida.

1.080 docenas fruta fresca de estación a saber: bananas, duraznos, peras, damascos, etc.

Almacén

34 kilos de aceite puro de oliva.

127 kilos aceite de oliva de 1ª.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª.

855 kilos de arroz «Bremen».

29 kilos de arroz «Glacé».

274 kilos de arvejas secas, enteras.

55 1/2 kilos de azúcar R. A. en terrones

386 kilos de azúcar «Tucumana», de 1ª.

650 kilos de azúcar «Tucumana» de 2ª.

40 kilos de bacalao sin espina.

700 gramos de conserva de tomate en pasta.

700 gramos hongos secos de 1ª.

330 kilos garbanzos de 1ª.

243 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.

36 litros kerosene.

20 kilos de lentejas.

34 1/2 kilos pimentón de 1ª.

322 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso Goya, de rallar.

16 kilos sal fina.

708 kilos sal gruesa.

4.300 gramos de té Nº «500».

65 1/2 kilos tocino de 1ª.

61 litros de vinagre de vino.

262 kilos de yerba mate «Flor de Lys».

930 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería

395 kilos sémola de 1ª.

120 kilos de harina de maíz.

30 kilos maíz pisado.

16 kilos de fariña.

50 kilos harina de trigo de 2ª.

30 kilos trigo pisado.

Café

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.

75 kilos de café molido «Brasil» de 1ª.

120 kilos de café molido «Brasil» de 2ª.

77 1/2 kilos café en grano «Brasil» de 1ª.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.

42 kilos de soda cristal.

150 kilos bolsas de arpillera, usadas.

13 docenas trapos de piso.

2 docenas ladrillos ingleses.

1 docena repasadores.

2 docenas sapolios.

2 frascos «Brillant Belge».

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 docena escobillones piazabal, con cabo.

1 docena cepillos con cabo.

1 docena zuecos para baldeo, plantilla de madera.

70 litros de acaroína.

5 litros aceite «Moviliol», grueso.

5 kilos de clavos de 0,05.

5 kilos de clavos de 0,065.

5 kilos bulones de 0,006 x 0,045 (para madera).

3 paquetes tornillos de 20 x 40 para madera.

3 paquetes tornillos 20 x 25 para madera.

5 kilos de cola francesa.

5 kilos de cola del país.

2 docenas triángulos de 0,075.

6 bujías para filtros «Berkelfeld».

1 docena de pinceles para blanqueo.

20 kilos de plombagina.

1 hoja de cinc Nº 14.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.

2 resmas de papel doble oficio de 45 por 72.

2 resmas papel oficio rayado.

2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.

3 resmas papel hilo tamaño oficio.

15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».

20 hojas de papel secante gris, tamaño grande.

2 cajas de papel carbónico buena clase.

1 docena de lápices «Faber» Nº 3.

4 frascos de un litro de tinta común «Stephens».

4 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.

300 sobres blancos de oficio.

200 sobres comerciales para cartas.

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.

77 kilos de manteca fresca.

Panadería

3.920 kilos de harina de trigo «0».

3.920 kilos de harina de trigo Especial.

Tejidos y mercería

4000 metros de lienzo doble ancho.

650 metros de lienzo de un ancho.

10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena de 500 yds.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Artículos de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 w. fil metal «Philips».

80 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metl. «Philps».

5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal. «Philips» 1/2 watt.

5 lámparas de 200 bujías 220 wolts filamento metal., 1/2 w. «Philips».

Materiales de construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).

1 metro de arena Oriental gruesa.

1 metro de arena Oriental fina.

1 barrica de tierra romana de 180 kilos, «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.

10 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0,305 x 4.270.

2 tablas de pino Paraná de 0,05 x 0,305 x 4.270.

10 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.

2 litros agua oxigenada.

10 litros alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

500 gramos benzoato de soda.

3 kilos bicarbonato de soda.

25 gramos cacodilato de soda.

3 kilos carbonato de cal común.

100 corchos diversos tamaños.

1 litro esencia de trementina.

250 gramos extracto fluido bálsamo de Tolú.

250 gramos extracto fluido de poligala.

4 piezas gasa hidrófila.

5 piezas género para vendas.

1 litro glicerina.

250 gramos glicero fosfato de cal.

250 gramos yodo metálico.

3 docenas jabones.

3 kilos magnesia calcinada.

10 gramos morfina clorhidrato.

100 gramos nitrato potasio.

100 gramos permanganato de potasio.

100 gramos salicilato de metilo.

6 cajas sellos Nº 1.

500 gramos subnitrato de potasio.

100 gramos sulfato de potasio.

5 kilos de sulfato de soda.

3 kilos da talco de Venecia.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación pública de víveres secos:

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República. — Las propuestas deberán ser presentadas el día, 19 de diciembre de 1919, a las 3 pasada meridiano hora en que se abrirán en acto público. — Los interesados, pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito, a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal Noviembre 19 de 1919. Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Licitación pública de carne, pan y leña.

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, y Pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920, y por la provisión de 6000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay, o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. — Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales. Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920 y por la provisión de 6.000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos, personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba-mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos, conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público.

Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército, o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condicio-

tes con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
2v-23 enero.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Diciembre próximo hasta las 2 h. p.m., para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, en la Zona del Puerto Militar, durante el primer semestre del año 1920.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.
v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente hasta las 3 h. p/m para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1920 en la Zona de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata. — Por datos pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.
v. 16 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 del corriente a las 2.30 h.p.m: para el fletamento por entero del transporte nacional «Bahía Blanca» con destino a Estados Unidos. Por datos, póliza de fletamento, plano del buque, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.
v-10 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 del corriente a las 2.30 h.p.m: para el fletamento por entero de los transportes nacionales «Pampa» y «Chaco», con destino a España, Francia o Alemania.
Por datos, pólizas de fletamento, planos de los buques, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.
v-10 diciembre.

## Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.
Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.
v-17 diciembre.

### Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1920
Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.
v-22 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v.20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v-10 enero

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.
Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n. .
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —
-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —
-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.
-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —
-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —
-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —
-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —
-v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.
-v-15 enero.

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.
Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.
v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva
Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.
v-17 diciembre.

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p/m para el suministro de 5.000 toneladas de leña de la calidad y dimenciones que establece el pliego de condiciones respectivo.
Las ofertas se formularán en papel sellado de $ 5 m/n y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno tercer piso), en la Oficina del Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná) y en la Comisión del Paraná Superior y Río Bermejo (Corrientes) donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.
v.20 diciembre

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Estela Grasso de Sorzio, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Aduana de la Capital don Angel Sorzio. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.
v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Vélez de Francisco y don Rafael P. Emiliani, tutor de la menor Andrea Francisco en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Francisco. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.
v-13 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Cecilio M. de León para su hija la menor doña María Luisa León en su carácter de hija legítima de la Ex-Directora de 2ª categoría de la escuela Nº 49, doña Clara Mendez de León. — Buenos Aires, Noviem-

bre 28 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Nadeus de Torres y doña Carmen Susana y doña Elvira Telma Torres, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Bautista Torres. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Maximiliana Leroy de Carvalho, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Néstor J. Carvalho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cognazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires; Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don José Mugau, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder del cargo que por valor de pesos 192 moneda nacional, le ha sido establecido por los desperfectos causados en el Puente Levadizo «Pueyrredón» de Barracas, por el carro de su propiedad, que guiaba don Serafín Toredo, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de que se trata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — El Secretario.

E. 29 noviembre S-p.p.-v-3 dicbre.

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores «Juan Madariaga Arsenio Castillo y Ciriaco Saltivas», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 25. pesos 12,50 y pesos 125, moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de semillas que les fueron suministradas por intermedio del Departamento de Agricultura debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional cada uno, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivos sus cobros por la vía judicial. — El Secretario.

E 28 noviembre S-p.p.-v-10 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Manuel Rodríguez, Macías» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 150 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de la cuarta cuota trimestral que le correspondía abonar como adjudicatario de los desperdicios de la Penitenciaría Nacional durante el año 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diciembre s/p. p.-v-18 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Bartolomé Detoma» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17,52 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diciembre s/p. p.-v-18 diciembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra

Se les hace saber que si no compareciere en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Gucrello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurrieree dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er: piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre, 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nallin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palació de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia. tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greus», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles sebeldes. — Buenos Aires, Octubre---de 1919. — David Uriburu, secretario.
E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-21 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treninta días, a contar desde la primera publícación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. -- Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 nvbre. Nº 299 S/pp.. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balda» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4. de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M. Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres dias a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doc-

tor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p.p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Ascomafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, matrícula 983; Jaimez Francisco, clase 1898, matrícula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matrícula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cabe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p.p. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Víctor Nicilini Pedro J. Ríos Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Víctor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p.p. v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Rosell Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p. v- 15 enero

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» N° 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1°.

v-29 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sino hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-22 diciembre.

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata iRcardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Tripoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts .de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 mts. manga 1,15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1.60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4,25 mts., manga 1,15 mts., y puntal 0.48 mts. le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa con las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,33 mts. y puntal 0,50 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 71464

**POPILIA**

Noviembre 28 de 1919. — A. Bouilloud. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (Corregida). — Aviso N° 9734.
Aviso N° 9734.

E-5 diciembre v-13 diciembre

Acta N° 71466

**PHILCO**

Novbre. 28 de 1919. — Philadelphia Storage Battery Co.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9737.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71467

**QUEN STUART**

Noviembre 28 de 1919. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9855.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71468

**CARZAK**

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y, en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 9859.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71469

**AZAK**

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y, en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 9857.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71470




Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y, en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 9856.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71471

**ALDEMINT**

Novbre. 28 de 1919. Southall Bros y Barclay Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9858.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71472

**OLEO IODE**

Noviembre 28 de 1919. — José Behoteguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9838.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71473

**CHOLEOKINASE**

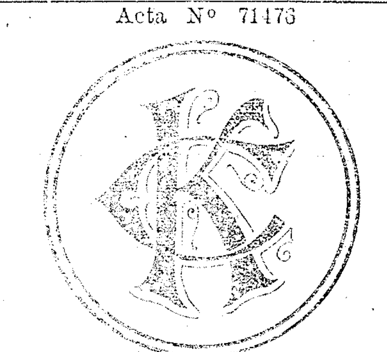
Noviembre 28 de 1919. — José Behotéguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9837.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71474

**ROJASITE**

Noviembre 28 de 1919. — Rojas Randall y Compañía — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N° 8873.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71476



Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9868.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71432

**OCHIN**

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9801.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71433

**IDEAL**

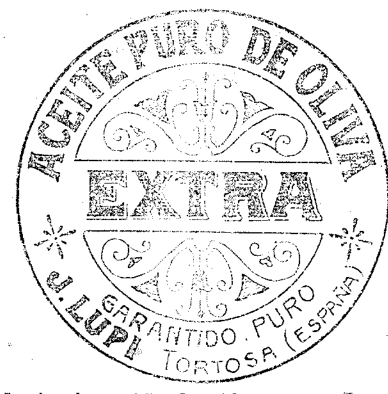
Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9803.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71431

**OCHIN**

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, N° 9802.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71435




Noviembre 27 de 1919. — Joseph Lupi. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N° 9798.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71441

**SUNBEAM**

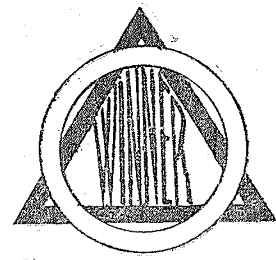
Noviembre 27 de 1919. — Vila y Marzoni. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9805.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71436



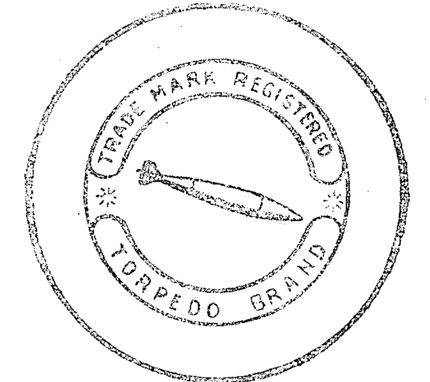

Noviembre 27 de 1919. — Miguel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso N° 9809.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71440



Noviembre 27 de 1919. — Antonio Gomara. — Para distinguir específico de la clase 2. — Aviso N° 9828.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71443




Noviembre 27 de 1919. — Vereinigte Gummiwaaren Fabriken Harburg Wien vorm Menier J. N. Reithoffer. — Para distinguir calzados de goma en general, de la clase 16. — Aviso N° 9816.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71444

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 9821.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71445

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9822.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71451

**ROY'S**

Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9845.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71446

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N° 9823.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71447

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 9825.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71448

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° [illegible]
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71449

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 9818.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71450

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9824.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71451

**THYSSEN**

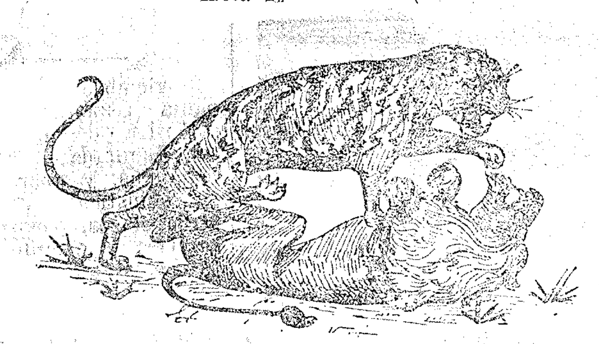
Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9819.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71452

**THYSSEN**

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9820.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71442



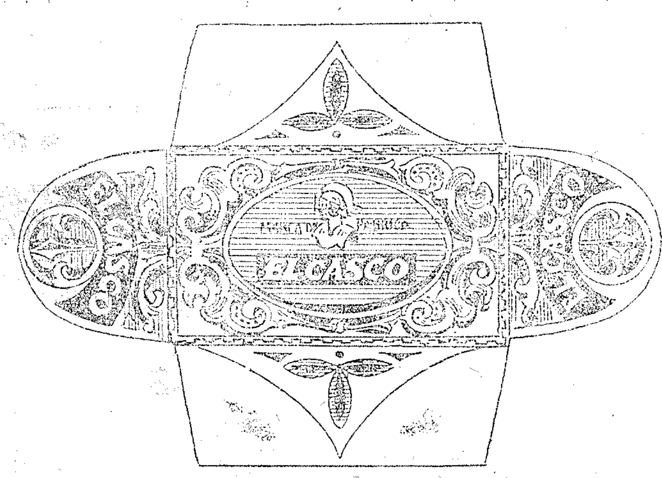
Noviembre 27 de 1919. — Carlos Lagorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9836. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 68114




Junio 30 de 1919. — Carlos Galli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre-ría, papelería, litografía, encuaderna-ción, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tin-tas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 9852. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71475




Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Compañía. — Para distinguir cuchillería en general especialmente navajas, máquinas de afeitar y sus accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 9870. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71458

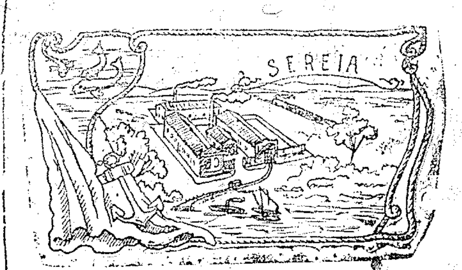
Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 9839. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71492



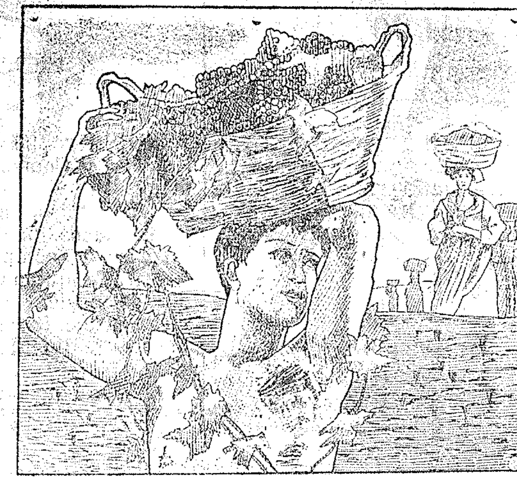
Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9407. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71493



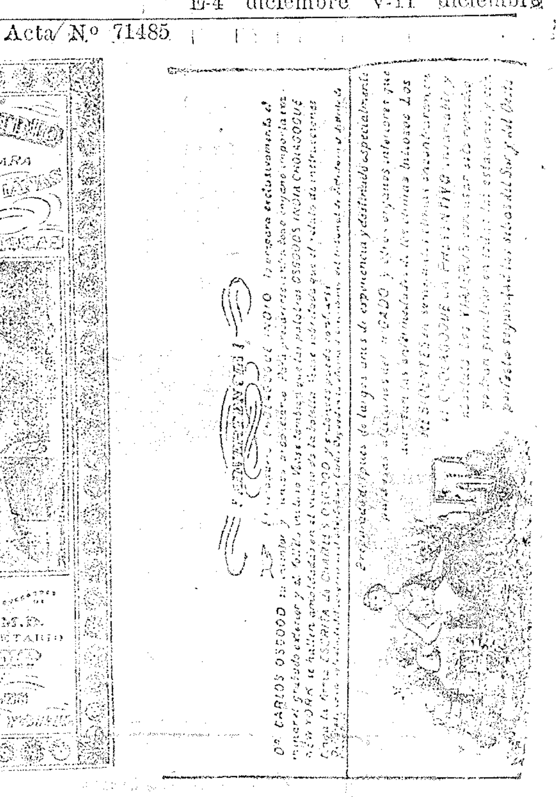

Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9408. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71456



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9841. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71485



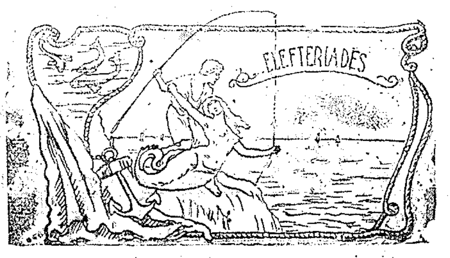

Noviembre 28 de 1919. — C. H. y F. D. Osgood. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 9864.
la Asamblea si se continúa aumentando E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71491

BORREGUINA

Noviembre 29 de 1919. — Edgardo Díaz Kelly. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9896. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71494




Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9409. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71495

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9770. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71501




CRUZ - ESTRELLA

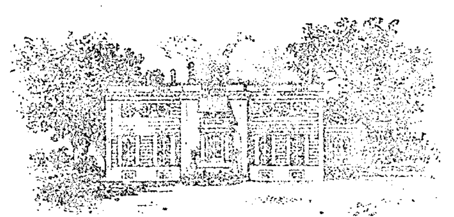
Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9772. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71408




Noviembre 26 de 1919. — Lizarriturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 9788.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71412



CHATEAU FONGRAVEY
DE BETHMANN
Propriétaire



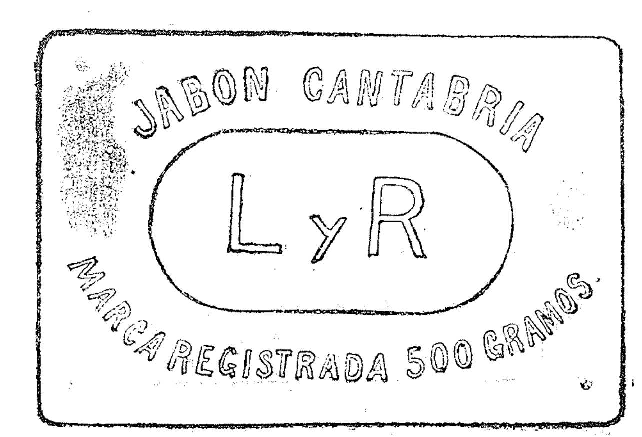

Noviembre 26 de 1919. — René de Bethmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9792.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° [illegible]




Noviembre 26 de 1919. — Chaillon y Compañía. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de laclase 3. — Aviso N° 9796.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71407




Noviembre 26 de 1919. — Lizariturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 9789.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71400




Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N° 9697.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71391




Noviembre 25 de 1919. — S. Aoun y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9748.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71393

**COPO DE NIEVE**

Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 9746.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71394

**DOMINIO**

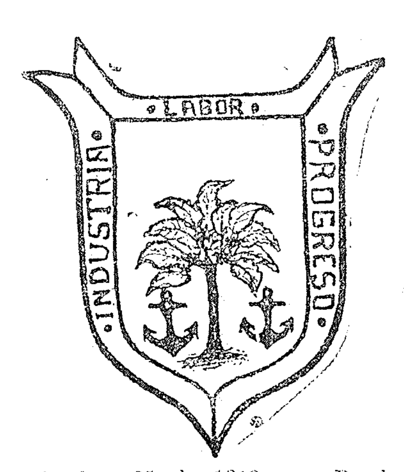
Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 9745.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71397

**ARCTIC**

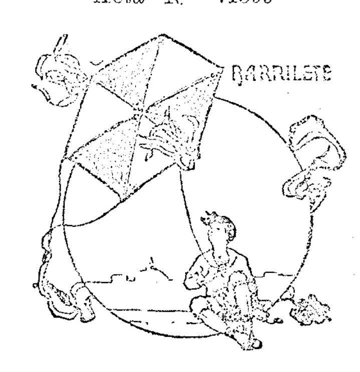
Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 9721.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71398




Noviembre 25 de 1919. — Prudencio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9722.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71399




Noviembre 25 de 1919. — Alsina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9724.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71403



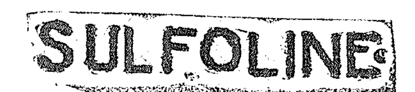

Noviembre 26 de 1919. — Freijo, Canalotti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 9787.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71406

**VASCONIA**

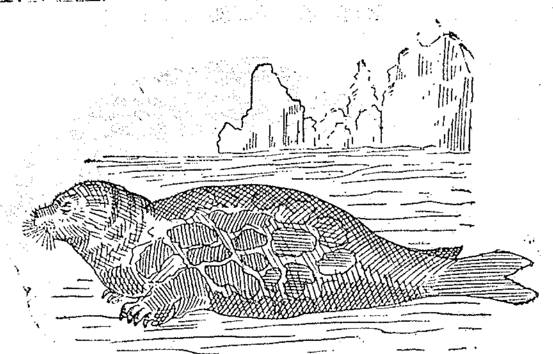
Noviembre 26 de 1919. — Lizarriturry y Rezola. S. en C. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N° 9784.
71408
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71409.




Noviembre 26 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9785.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71425




Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9727.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71424




Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9726.
E-4 diciembre v-11 diciembre

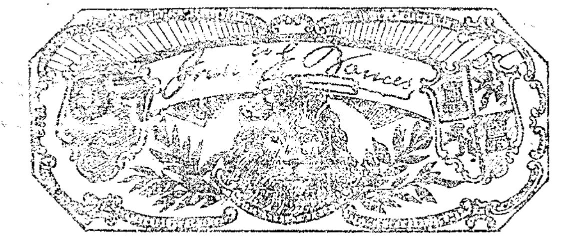
Acta N° 71457











Noviembre 27 de 1919. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — (Renovación). — Aviso N° 9808.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71001

"CHINOISSE"

Couleurs espéciale pour étoffee de soie et coton; et pour bois et papier.

INDÉLÉBILE

MODE D'EMPLOI

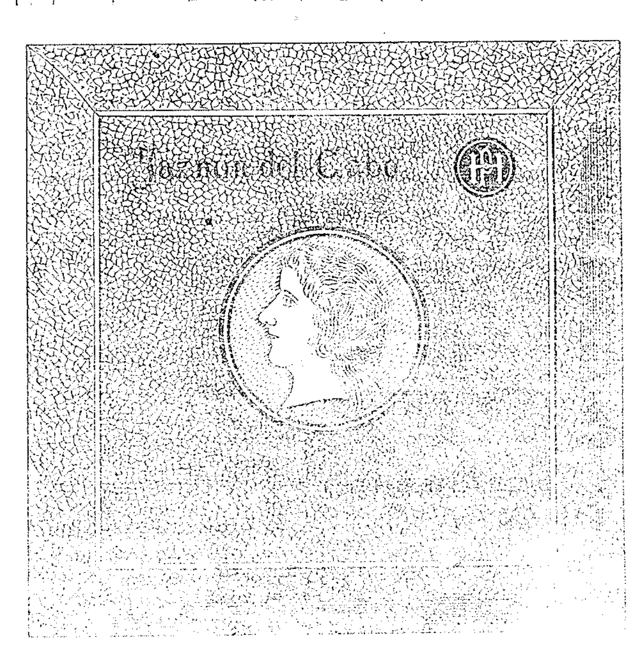
La CHINOISSE JOURS s'emploie directement come toutes les peintures. Il faut peindre le plus sec possible effleurant la surface de l'étoffe.

AGITEZ AVANT L'USAGE

M. Jours
PARIS

Noviembre 4 de 1919. — MartinaDíaz de Gallegos. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10.— Aviso N.° 9094.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71438



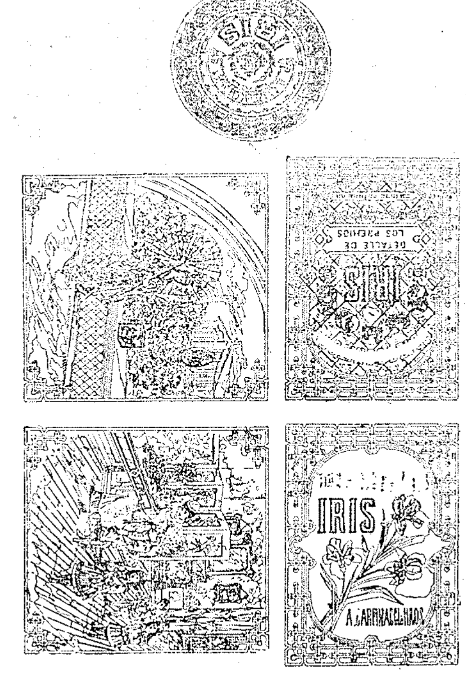
Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso N° 9781.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71439



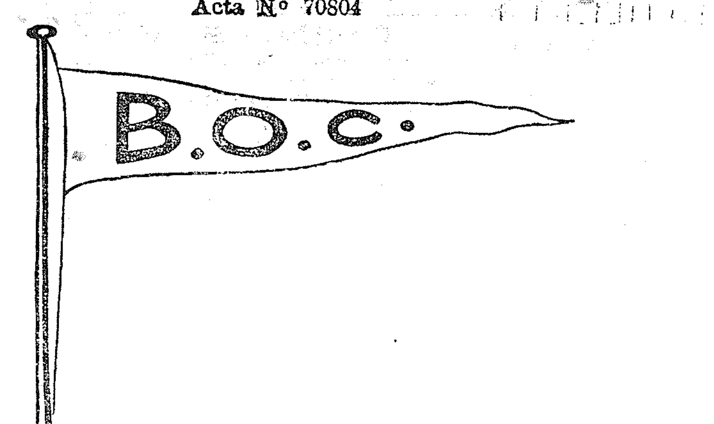

Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso N° 9782.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71453



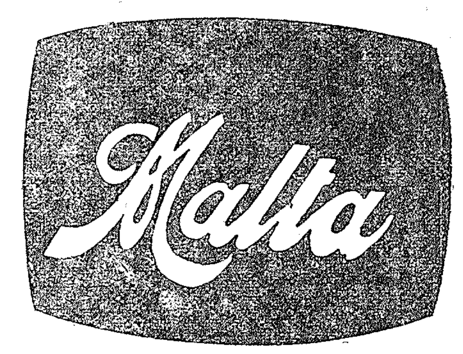

Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcochos, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso N° 9846.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 70804




Octubre 29 de 1919. — Cristobal Orti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 9598.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71381



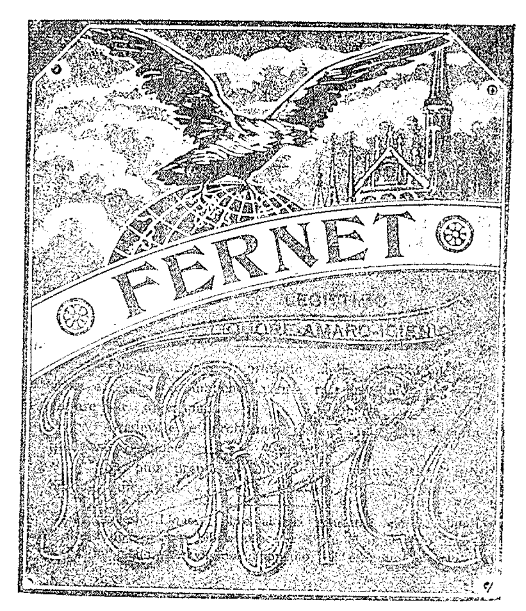

Noviembre 25 de 1919. — Cervecería Palermo de Buenos Aires Sociedad Anónima. — Para distinguir malta be- bida tónica, de la clase 2. — Aviso Nº 9628.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71384




Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 9680.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71401




Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 9698.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71402

**ANUARIO DE LA JUVENTUD**

Noviembre 26 de 1919. — Editorial Muntañola, S. A. — Para distinguir libros, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 9688.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71385



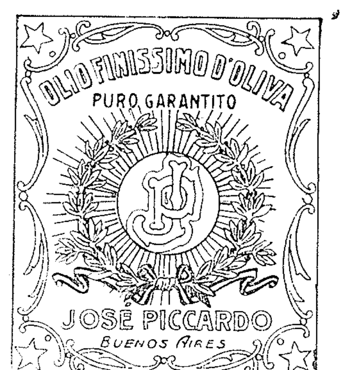

Noviembre 25 de 1919. — Carlos Hartmann. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso Nº 6626.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71392




Noviembre 25 de 1919. — Francis co Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Avi so Nº 9747.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71386

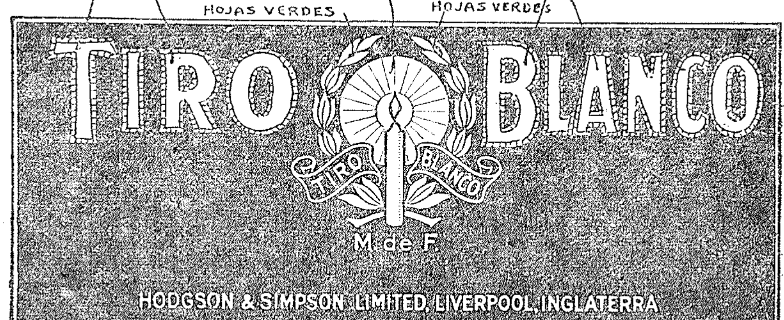






Noviembre 25 de 1919. — José Piccardo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9594.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71395




Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir substancias, vegetales animales y mi nerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Avis Nº 9723.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71414

**EXSHAW**

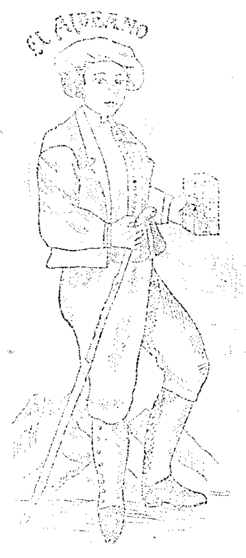
Noviembre 26 de 1919. — J. H. Exshaw y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans- porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9794.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71404

HONG KONG
PLUMITA

Noviembre 26 de 1919. — Juan Hediger Weber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9786.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71490



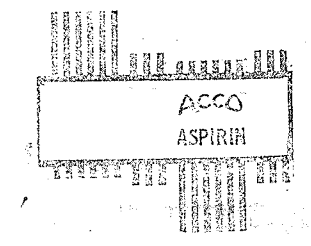

Noviembre 29 de 1919. — Ugalde y Urbicain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9895.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71486

CELESTIAL

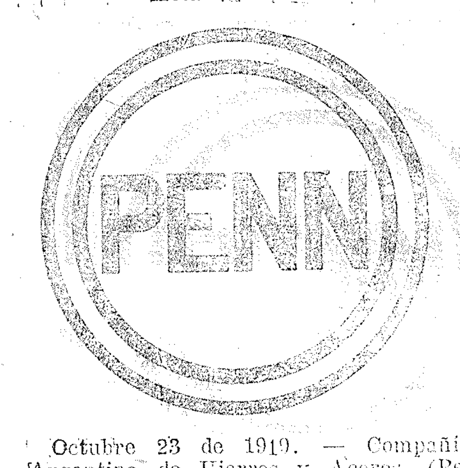
Noviembre 28 de 1919. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9851.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 70586




Octubre 20 de 1919. — Lightner y Leon. — Para distinguir aspirina de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 9795.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 70681




Octubre 23 de 1919. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9887.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71211






Noviembre 15 de 1919. — Juan C. Burghi. — Para distinguir un producto para el lustre y la conservación de muebles de la clase 14. — Aviso Nº 9391.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71372

EBRO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9457.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71373

POLO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9454.
E-3 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71374




Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Menos papel). — Aviso Nº 9456.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71375

Hercilia

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9630.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71376

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9632.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71377

Hercilia

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9631.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71378

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9629.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71379




Noviembre 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos de mesa de la clase 23. — Aviso Nº 9682.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71383




Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 9679.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71382

LA SIN BOMBO

Noviembre 25 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9681.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71380

MARAVILLA

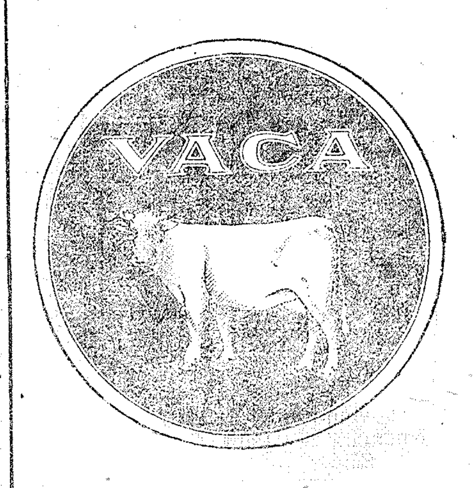
Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Prodel y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9718.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71387

REDDAWAY

Noviembre 25 de 1919. — F. Reddaway y Co. Limited. — Para distinguir bandas de transmisión en general de la clase 10. — Aviso Nº 9595.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71388




Noviembre 25 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9596.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71389

NARSENOL

Novbre. 25 de 1919. Les Etablissements Poulenc Frères. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9597.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71390



SANTA RITA

Novbre. 25 de 1919. — Carlos Conde Negri y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9676.
E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71457



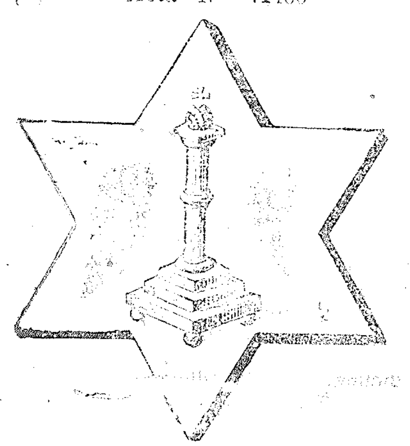
Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 981
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71459

**ENGLEBERT**

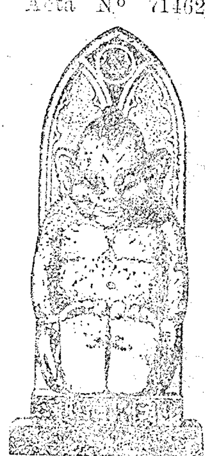
Noviembre 28 de 1919. — Georges Houdret. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9826.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71460



Nov[illegible] 1919. — Geor[illegible] Para distinguir caucho, [illegible]tapercha en bruto y [illegible] de preparación y ar[illegible] fabricados con esa substancia [illegible] ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9827.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71462



Noviembre 28 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9736.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71461

**BAI-BAI**

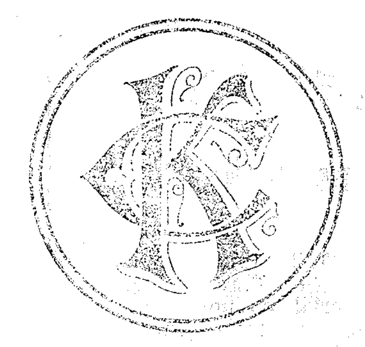
Noviembre 28 de 1919. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9733.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71463

**PRINTANIA**

Noviembre 28 de 1919. — A. Bouhoud. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 9735.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71477



Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9869.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71478

**ESCOLAR**

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos. Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9873.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71479

**COLEGIAL**

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos. Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9872.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71480

**UNIVERSITARIO**

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos. Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9871.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71481

**SARNAKILL**

Noviembre 28 de 1919. — Victor Bebello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9829.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71482

**OVELAN**

Noviembre 28 de 1919. — Laidlaw Mackill y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9830.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71484

*Productos FALIN*



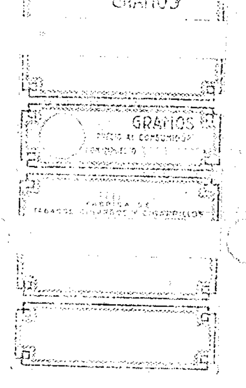

Noviembre 28 de 1919. — Rafael Rodríguez Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de yerba mate). — Aviso Nº 9866.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71483

**ENERGIDA**

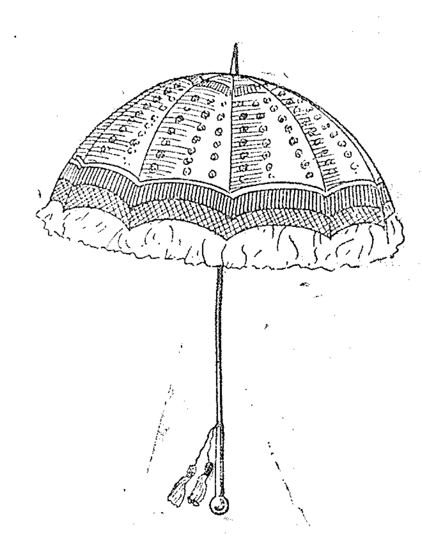
Noviembre 28 de 1919. — Eduardo Sirolli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9867.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71487




Noviembre 29 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 9865.
E-5 diciembre v-11 diciembre

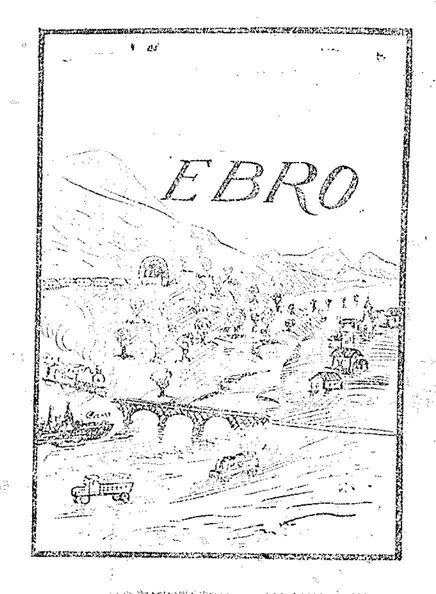
Acta Nº 71423



Sombrilla

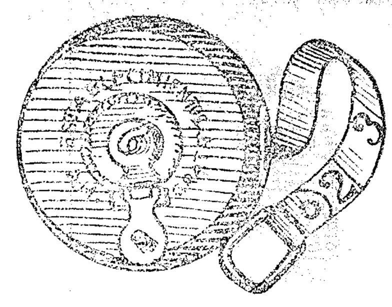
Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9725.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71427




Noviembre [illegible] de 19[illegible]. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9729.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71426



LA CINTA METRICA

Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9728.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71428

**VENCEDOR**

Noviembre 27 de 1919. — Martin Carra. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9730.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71429

**LA PAMPA**

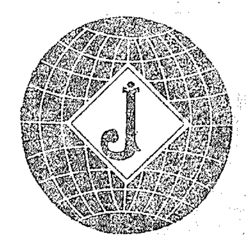
Noviembre 27 de 1919. — Pedro O. Luro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9731.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71430

***RACINE***

Noviembre 27 de 1919. — Racine Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 9732.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71431




Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9800.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71435

**CHERRY PERFECTION**

Noviembre [illegible] de 1919. — J. G. Cherry Company. — Para distinguir maquinaria de toda clase para la industria lechera, cajones para huevos y accesorios para la agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 9738.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71411




Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso Nº 9790.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71413



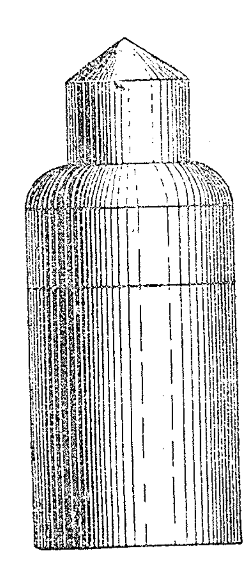

Noviembre 26 de 1919. — Etablissements Vve. Garres y De Penanros Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9793.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71415

VICTOROIL

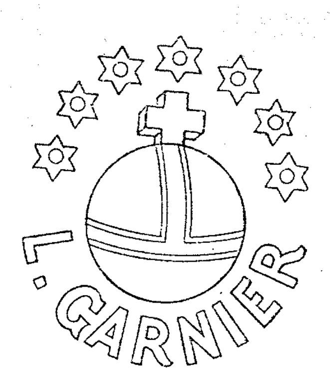
Noviembre 26 de 1919. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir aceites minerales, en general, de la clase 3. — Aviso Nº 9799.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71416



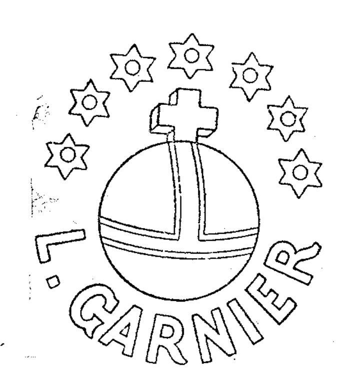
Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 2. — (Envase). — Aviso Nº 9775.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71417



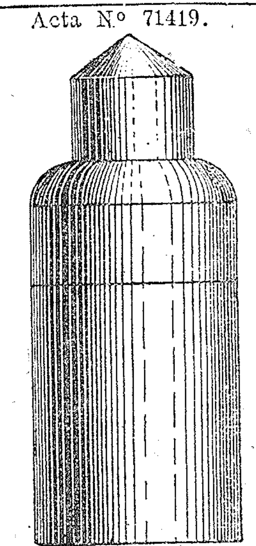

Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, específicos, elixires y productos higiénicos, en general, de la clase 2. — Aviso Nº 9777.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71418




Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y elixires en general, de la clase 23. — Aviso Nº
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71419.



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 9776.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71420

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9778.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71421

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9780.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71496

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir productos higiénicos, de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9769.
E-4 diciembre v-10 diciembre
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71449

INTENDENTE

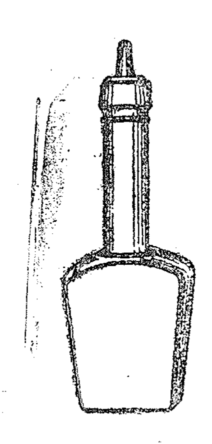
Noviembre 29 de 1919. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9771.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71500

LIBERTAD

Noviembre 29 de 1919. — Manuel Trillo. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9774.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71502



Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 9764.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71503




Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71410

BOND

Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9791.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71455



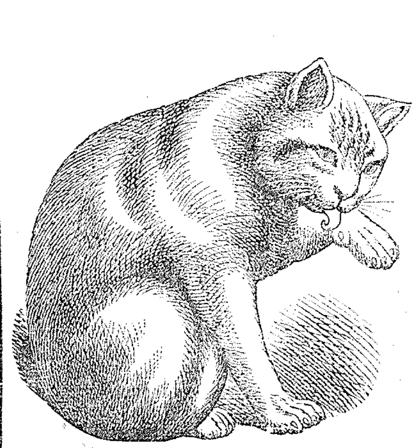
Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9842.
E-5 diciembre v-11 diciembre

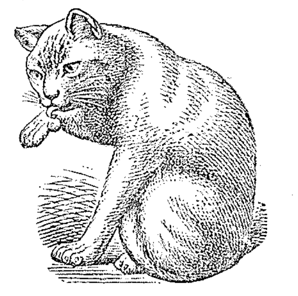
Acta Nº 71396

PILKINGTON

Noviembre 25 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos de la clase 9. — Aviso Nº 9720.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71405





Novbre. 26 de 1919. Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8692.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional